

Página 1 de 63	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

**ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ**

Fusagasugá, 12 de junio de 2018

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES – (POLICIA NACIONAL ARRENDADOR) -“ARRIENDO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ” UBICADA EN EL LOCAL No. 4 CON PERIMETRO DE 19 MTS CUADRADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA”								
1.2	VALOR ESTIMADO	<table><tr><td>No. Local</td><td>Valor</td><td>Valor Total</td></tr><tr><td>No.5 dispuesto para la ubicación de una sala de belleza y peluquería.</td><td>\$728.700,00</td><td>\$17.488.800,00</td></tr></table>			No. Local	Valor	Valor Total	No.5 dispuesto para la ubicación de una sala de belleza y peluquería.	\$728.700,00	\$17.488.800,00
No. Local	Valor	Valor Total								
No.5 dispuesto para la ubicación de una sala de belleza y peluquería.	\$728.700,00	\$17.488.800,00								
1.3	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No aplica								
1.4	CLASE DE CONTRATO	Contrato de arrendamiento								
1.5	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad) que tengan dentro de su objeto social o actividad la venta y/o distribución y servicios objeto del presente contrato y cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación a ofertar según procedimiento establecido para la contratación directa.								
1.6	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN									
El Jefe Logístico de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz presenta a consideración el presente estudio de conveniencia y oportunidad, el cual tiene como fin ofrecer en arriendo un espacio (local comercial) dentro de las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz lo anterior teniendo en cuenta que:										
La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz tiene como misión la formación de patrulleros que										

prestaran su servicio en la Policía Nacional, situación que la desliga totalmente de actividades en las que se ofrezcan elementos y servicios que se estipulan en el presente eco, no obstante en cumplimiento de su actividad debe disponer garantizar el cubrimiento de las necesidades propias de su actividad.

Por lo anterior expuesto y teniendo en cuenta que existe un local comercial dispuesto para la prestación del servicio de sala de belleza y peluquería, se considera pertinente arrendar dicho local con el fin se desarrolle la actividad antes descrita, lo anterior con el fin de garantizar que el personal de estudiantes y profesionales de policía que integran la unidad, puedan adquirir servicios y elementos que permitan tener una presentación e higiene personal apta de un policía; así como el cuidado de su cuerpo y cabello, que por seguridad personal no es viable que salgan de las instalaciones de la escuela para adquirirlos.

En la actualidad la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, surte como arrendatario de mencionado local, dicho contrato culmina con fecha 03 de julio de 2018 y en el cual no se pactó ningún tipo de prórroga o ampliación de tiempo, no obstante y debido a la dinámica institucional no se contempla cese de actividades de la escuela de policía, por lo que se debe seguir cubriendo las necesidades del personal situación que sin duda alguna obliga a la escuela a tomar acciones que puedan cubrir de manera oportuna la situación potencialmente problemática.

De igual forma, se indica que ésta contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio ni cumplimiento de reciprocidad vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esto teniendo en cuenta la excepción prevista en el anexo 4 de mencionado manual en su numeral 12.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESSUM	57-1-10003-13 14-01-2013	Arrendamiento local No. Tres, para el servicio de Sala de Belleza y Peluquería	Se efectuó satisfactoriamente	No se presentaron
ESSUM	57-1-10003-14 10-01-2014	Arrendamiento local No. Tres, para el servicio de Sala de Belleza y Peluquería	Se efectuó satisfactoriamente	No se presentaron
ESSUM	57-1-10005-15 26-01-2015	Arrendamiento de local No. 5 destinado al funcionamiento de Sala de Belleza y Peluquería	Se efectuó satisfactoriamente	No se presentaron
ESSUM	57-1-10003-16 10-02-2016	Arrendamiento de local No. 5 destinado al funcionamiento de Sala de Belleza y Peluquería	Se efectuó satisfactoriamente	No se presentan
ESSUM	57-1-10004-17 03-03-2017	Arrendamiento bienes inmuebles – (Policía Nacional arrendador) - “arriendo de instalaciones de la escuela de Policía Provincia de Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz” ubicada en el local no. 4 con perímetro de 19 mts cuadrados para la prestación del servicio de sala de belleza y peluquería”	Se efectúa satisfactoriamente	No se presentan

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz cuentan con un espacio propicio para la ubicación de servicio de sala de belleza y peluquería; se establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES (POLICIA ARRENDADOR), de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles del Decreto 1082 de 2015. Resolución 3049 del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional” 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles E Instructivo No. 009 SUDIR –DIRAF -70 del 30.09.2015.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el oferente y demás documentos allegados a este proceso, a quienes sean invitados a presentar propuesta. Los documentos serán objeto de verificación más estos no generan puntaje, solo habilitan a excepción de los que sean ponderables. La verificación de las propuestas estará a cargo del comité evaluador designado por la Escuela. Solo podrán participar en la realización de la evaluación económica, los proponentes habilitados jurídica y financieramente.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Experiencia Proponente en ofrecer el servicio

Se verificará que de acuerdo a la Resolución No. 139 del 21.11.2012 emitida por la DIAN el proponente tenga dentro de su actividad económica alguna de las siguientes:

4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.

9602 Peluquería y otros tratamientos de belleza.

4.1.3. Experiencia del personal

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.4. Capacidad operativa

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACION FINANCIERA

4.3.1.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado y con fecha de impresión 2018; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa

de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.3.1.2 DECLARACION Y PAGO IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Presentar la declaración y pago de impuesto de Industria y Comercio (ICA) municipal para el periodo gravable 2017.

4.3.1.3 INDICADORES FINANCIEROS

Ley 1150 ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En todo caso y con el fin de que esta unidad tenga un mejor análisis de la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización, el proponente que tenga a bien anexar copia del RUP renovado año 2018 y que su información se encuentre en firme, lo podrá hacer.

Para este proceso los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que el proponente debe efectuar inversión para surtir el inmueble con stock para la cantidad de personal de la escuela (posibles compradores) y el pago oportuno del canon de arrendamiento, se requiere la verificación de la capacidad financiera por parte del proponente, quien deberá cumplir con los siguientes indicadores, información tomada de los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, los cuáles serán verificados mediante certificación firmada por contador y/o revisor fiscal, para personas naturales y/o jurídicas según corresponda:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

No	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
1	Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.0
2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 70
3	*Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.0

4.3.1. Evaluación Económica

1. Se verificará que el proponente ofrezca por lo menos el valor del canon de arrendamiento mensual estimado.
2. Teniendo en cuenta que el inmueble objeto a contratar es destinado exclusivamente para la venta de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados y la prestación de servicio de sala de belleza y peluquería, el oferente solo podrá ofrecer los productos y servicios establecidos en el Formulario No. 3 Portafolio de productos y servicios, para los cuales se establecieron unos valores estimados para cada uno de ellos, producto de un estudio de mercado mediante sondeo en el sector y precios históricos; por lo tanto se verificará que el proponente oferte cada ítem y que en ningún momento supere valor estimado para el mismo. En el evento que no se oferte por un producto o su valor lo supere la propuesta será rechazada.

4.3.2. Factores económicos adicionales de calificación y su justificación:

Teniendo en cuenta que la Escuela es una Institución de educación, se busca que el personal de estudiantes tenga beneficios y adquieran productos y servicios a precios asequibles, se tendrá como factor económico adicional el cual otorga puntaje, el menor valor que ofrezca el proponente a la sumatoria del Formulario No. 3 Portafolio de productos y servicios

Por lo tanto una vez verificado que el valor ofertado de cada uno de los productos, no supere el valor estimado, se procederá a asignar el siguiente puntaje:

1. Una vez verificado y totalizado los valores ofrecidos en el Formulario No. 3 Portafolio de productos y servicios, se asignaran 1000 puntos al oferente que ofrezca el menor valor. Y así proporcionalmente a los siguientes utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{1000 \text{ puntos} \times \text{menor valor de las ofertas validas}}{\text{Valor total de cada una de las Ofertas}}$$

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El local se encuentra ubicado al interior de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz aledaño al inmueble destinado a papelería, que se encuentran entre las canchas múltiples y la capilla de la unidad

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En forma continua e ininterrumpida durante el plazo de ejecución, pagándose de forma anticipada el canon de arrendamiento dentro de los cinco primeros día a fecha de perfeccionamiento y acta de inicio del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato y por dos años.

Justificación

El plazo de ejecución está relacionado a que la Escuela cuenta con personal de estudiantes continuamente, por lo tanto, se requiere la prestación del servicio de manera ininterrumpida continuo; así mismo se debe tener en cuenta el equilibrio económico a favor del arrendatario teniendo en cuenta que debe efectuar una inversión para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas.

5.4. FORMA DE PAGO

El arrendatario pagara al arrendador, mediante consignación en cuenta corriente No. 0013-0378-0100014294 banco BBVA en la sucursal de Fusagasugá a nombre de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros día a fecha de perfeccionamiento y acta de inicio del contrato.

Los servicios públicos domiciliarios de energía y acueducto están incluidos dentro del canon de arrendamiento. Posteriormente, una vez se pueda instalar un medidor derivado del medidor principal, se procederá a descontar del canon de arrendamiento el valor de los servicios públicos incluidos teniendo en cuenta el prorrateo que se había efectuado en vigencias anteriores. Así mismo, una vez se instale mencionado medidor, el arrendatario cancelará junto con el canon de arrendamiento el valor correspondiente a los servicios públicos, según las lecturas de los medidores y la correspondiente conversión teniendo en cuenta lo valores de la factura mensual de la escuela.

En el evento de que el futuro contratista este de acuerdo, podrá pactar con la Escuela de Policía, para que de parte suya instale el respectivo medidor (energía y/o acueducto) el cual debe ser derivado del principal, con el fin de tomar la lectura veraz a la fecha de corte del servicio público, dilucidando que el costo de la instalación se descontará progresivamente del canon de arrendamiento, es preciso aclarar que dicha instalación se debe realizar bajo la supervisión de esta unidad.

De acuerdo a lo anterior, el medidor pasará a ser propiedad de la institución quien asumirá la responsabilidad de la calibración y mantenimiento respectivo, desde el momento de la instalación y funcionamiento.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

Según instructivo No. 003 SUDIR – DIRAF -70 de fecha 18 de mayo de 2018 LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL numeral 1. Literal 1.1.15 SUPERVISION DEL CONTRATO Será ejercida por el jefe del Grupo de Bienes Raíces de la Unidad, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en la Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 4 del presente estudio previo.

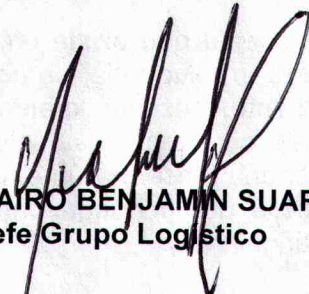
6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en el proponente que cumpla el proceso de evaluación y verificación de documentos jurídicos, especificaciones técnicas y de operatividad financiera y económica y que ocupe el primer lugar de elegibilidad de acuerdo al puntaje asignado.

La Escuela Provincia de Sumapaz no hará adjudicaciones parciales del contrato, entendiéndose que la adjudicación del contrato será total.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En matriz de riesgos anexa, de conformidad con lo indicado en el "manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1). Publicado por la agencia nacional de contratación – Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto en el anexo No 6 del presente estudio se determinan los riesgos que deben ser asumidos.



Intendente JAIR BENJAMIN SUAREZ VILLA
Jefe Grupo Logístico

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Jefe Logístico de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz presenta a consideración el presente estudio de conveniencia y oportunidad, el cual tiene como fin ofrecer en arriendo un espacio (local comercial) dentro de las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz lo anterior teniendo en cuenta que:

La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz tiene como misión la formación de patrulleros que presten su servicio en la Policía Nacional, situación que la desliga totalmente de actividades en las que se ofrezcan elementos y servicios que se estipulan en el presente eco, no obstante en cumplimiento de su actividad debe disponer garantizar el cubrimiento de las necesidades propias de su actividad.

Por lo anterior expuesto y teniendo en cuenta que existe un local comercial dispuesto para la prestación del servicio de sala de belleza y peluquería, se considera pertinente arrendar dicho local con el fin se desarrolle la actividad antes descrita, lo anterior con el fin de garantizar que el personal de estudiantes y profesionales de policía que integran la unidad, puedan adquirir servicios y elementos que permitan tener una presentación e higiene personal apta de un policía; así como el cuidado de su cuerpo y cabello, que por seguridad personal no es viable que salgan de las instalaciones de la escuela para adquirirlos.

En la actualidad la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, surge como arrendatario de mencionado local, dicho contrato culmina con fecha 03 de julio de 2018 y en el cual no se pactó ningún tipo de prórroga o ampliación de tiempo, no obstante y debido a la dinámica institucional no se contempla cese de actividades de la escuela de policía, por lo que se debe seguir cubriendo las necesidades del personal situación que sin duda alguna obliga a la escuela a tomar acciones que puedan cubrir de manera oportuna la situación potencialmente problemática.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR: El presente hace parte de los contratos de arrendamiento con fines comerciales, en la actualidad el servicio que se requiere se desarrolle dentro de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, este sector tiene bastante afluencia y acogida en el municipio, por ende la competencia es alta; por tal razón se espera contar con la participación de personas naturales o jurídicas las cuales puedan prestar dichos servicios y muestren interés en tomar en arriendo los espacios dispuestos para esta actividad comercial.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidades técnicas y solvencia económica señaladas en especial aquellas en que su actividad se centre según Resolución No. 139 del 21.11.2012 emitida por la DIAN 4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados y 9602 Peluquería y otros tratamientos de belleza.

A. PRECIOS DE MERCADO:

1. CANON DE ARRENDAMIENTO

El canon de arrendamiento se determina de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCIÓN No. 03049 DE 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional " en el numeral 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, en sus apartes estipula *"En los eventos en que la entidad actúe como arrendadora, para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario evaluador capacitado, por el IGAC, con que cuente la unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia.*

Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC)". El mencionado procedimiento también se encuentra establecido en el Instructivo No. 009 SUDIR-DIRAF – 70 del 30.09.2015.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el inmueble ha sido objeto de arrendamiento cuyo plazo ejecución culmina el 03.07.2018, el canon se determinará utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC)" aplicado al canon establecido en el contrato efectuado en el año anterior.

2. PRECIOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS A SUMINISTRAR.

Teniendo en cuenta que el inmueble objeto a contratar es destinado exclusivamente para la venta de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados y la prestación de servicio de sala de belleza y peluquería, se establece un portafolio de productos y servicios que deben ofrecer al público, por lo tanto se toma como referencia la cotización realizada por el arrendatario a quien se le tiene asignado el inmueble

1	SANDRA MILENA PERILLA	Escuela de Policía Provincia de Sumapaz
---	-----------------------	---

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: al canon establecido se incluye el costo de los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía, acueducto); posteriormente una vez se pueda instalar un medidor derivado del medidor principal, el arrendatario cancelara con el canon de arrendamiento el valor correspondiente a los servicios públicos, según las lecturas de los medidores.

Así mismo en el canon de arrendamiento estará incluido el IVA (19%), el cual será discriminado por la Tesorería de la Escuela.

De acuerdo a lo anterior, el medidor pasará a ser propiedad de la institución quien asumirá la responsabilidad de la calibración y mantenimiento respectivo, desde el momento de la instalación y funcionamiento.

- a) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** El canon de arrendamiento es un gasto fijo mensual, el costo de oportunidad se ve reflejado en la venta de los productos y servicios a la gran

cantidad de personal que existe en la escuela, generando una utilidad considerable, siendo en promedio unas 600 personas.

- b) **VALORACION DE BENEFICIOS:** como se ha mencionado los beneficios que puede ocasionar el arrendatario es el volumen de ventas de los diferentes productos que se le autorice vender y a la prestación de servicios relacionados de acuerdo a su actividad comercial.
- c) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, prestación de servicios de acuerdo a la actividad comercial, venta de productos relacionados con su actividad comercial, lugar y sitio de entrega, entre otras.
- d) **COSTOS INDIRECTOS:** Solicitar al contratista pólizas de cumplimiento, calidad, responsabilidad civil, salario y prestaciones sociales.

Los productos a ofrecer deben ser de marcas reconocidas, pueden ser de procedencia nacional e importada.

MONEDA A CONTRATAR: La moneda en que dé se debe presentar la oferta será en pesos Colombianos.

FORMA DE PAGO: El arrendatario pagara al arrendador, mediante consignación en cuenta corriente No. 0013-0378-0100014294 banco BBVA en la sucursal de Fusagasugá a nombre de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros día a fecha de perfeccionamiento y acta de inicio del contrato.

Los servicios públicos domiciliarios de energía y acueducto están incluidos dentro del canon de arrendamiento. Posteriormente, una vez se pueda instalar un medidor derivado del medidor principal, se procederá a descontar del canon de arrendamiento el valor de los servicios públicos incluidos teniendo en cuenta el prorrateo que se había efectuado en vigencias anteriores. Así mismo, una vez se instale mencionado medidor, el arrendatario cancelará junto con el canon de arrendamiento el valor correspondiente a los servicios públicos, según las lecturas de los medidores y la correspondiente conversión teniendo en cuenta lo valores de la factura mensual de la escuela.

En el evento de que el futuro contratista este de acuerdo, podrá pactar con la Escuela de Policía, para que de parte suya instale el respectivo medidor (energía y/o acueducto) el cual debe ser derivado del principal, con el fin de tomar la lectura veraz a la fecha de corte del servicio público, dilucidando que el costo de la instalación se descontara progresivamente del canon de arrendamiento, es preciso aclarar que dicha instalación se debe realizar bajo la supervisión de esta unidad.

De acuerdo a lo anterior, el medidor pasar a ser propiedad de la institución quien asumirá la responsabilidad de la calibración y mantenimiento respectivo, desde el momento de la instalación y funcionamiento.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos.

- Precios SECOP

- Preciso históricos(Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras entidades)
- Precios del mercado(Cotizaciones)

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

No aplica en concordancia con lo establecido en la RESOLUCIÓN No. 03049 DE 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional "en el numeral 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

CANON DE ARRENDAMIENTO

Toda vez que el canon se determinara utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC)" aplicado al canon establecido en el contrato efectuado en el año anterior, se procede a verificar los valores históricos correspondientes al año 2017.

ITEM	DESCRIPCION	Valor unitario AÑO 2017	Valor unitario Proyectado	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	Arrendamiento local No. 4 sala de belleza y peluquería	\$ 700.000,00 INCLUIDO IVA Y SERVICIOS PUBLICOS (ENERGIA Y ACUEDUCTO)	\$728.700,00	\$728.700,00

Al valor histórico se procedió incrementar la proyección del IPC acumulado 2017 (4,09%), datos tomados de http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_prese_dic15.pdf, así mismo se tuvo en cuenta la nueva tarifa de IVA (19%).

Por lo tanto el valor estimado para el canon de arrendamiento de inmuebles conformado por el local ubicado en la Escuela, es de setecientos veintiocho mil seiscientos treinta pesos **\$728.700,00** incluido IVA y servicios públicos (energía y acueducto).

VALOR HISTORICO PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta que el inmueble objeto a contratar es destinado exclusivamente para la venta de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados y la prestación de servicio de sala de belleza y peluquería, se establece un portafolio de productos y servicios que deben ofrecer al público, por lo tanto para hallar el valor techo estimado de cada producto se tendrá del promedio ponderado de los valores históricos de cada uno indexándolo con el IPC acumulado 2017 (4,09%) y la cotización del actual arrendatario. (Ver ítem 3.3.2).

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

3.3.1 CANON DE ARRENDAMIENTO

No aplica para hallar precio del canon de arrendamiento del inmueble.

3.3.2 PRECIO EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL PORTAFOLIO A OFRECER AL PÚBLICO

Para hallar el valor del precio del mercado de los diferentes productos que se pretende que ofrezcan en el inmueble, se procedió a solicitar cotización a la arrendataria que actualmente tiene adjudicado el inmueble, como quiera que son precios competidos en el mercado regional.

Como quiera que el inmueble objeto de arrendamiento debe ser destinado exclusivamente para prestar el servicio de sala de belleza y peluquería se establece un portafolio de productos y servicios que deben ofrecer al público, por lo tanto para hallar el valor techo estimado de cada producto se tendrá del promedio ponderado de los valores históricos de cada uno según contrato anterior indexándolo con el IPC acumulado 2017 (4,09%) y la cotización del actual arrendatario.

PRECIO HISTORICO UNITARIO PROYECTADO CON AUMENTO IPC 2017 (4,09%)

Nro.	ÍTEM	Medida	VALOR UNITARIO 2017	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO CON IPC 2017
1	ABLANDADOR DE CALLOS	unidad	2.925	3.045
2	ACEITE NARANJA SPAISON	unidad	26.248	27.322
3	ACEITE PARA CUTICULA	unidad	2.925	3.045
4	ACEITE DESMAQUILLADOR	unidad	1.058	1.101
5	ACEITE JHONSON 100 ML	unidad	3.461	3.603
6	ACETAMINOFEN	unidad	335	349
7	ACETATO DE ALUMINIO	unidad	4.294	4.470
8	ALCOHOL PEQUEÑO	unidad	1.746	1.817
9	ALGODÓN 25 GR	unidad	1.311	1.365
10	ALISETTE X 2 TRATAMIENTOS	unidad	28.998	30.184
11	APLICADOR SOMBRA	unidad	514	535
12	APLICACIÓN TINTE	unidad	12.161	12.658
13	APLICACIÓN PARA CEJAS	unidad	1.798	1.872
14	BAMBA EN TERCIOPELO	unidad	1.029	1.071
15	BAMBA PARA CABELLO EN TOALLA	unidad	664	691
16	BASE BARRA NAILEN	unidad	8.193	8.528
17	BASE NAILEN 25 ML	unidad	7.093	7.383
18	BETUN CHERRY GRANDE	unidad	7.998	8.325
19	BETUN CHERRY MEDIANO	unidad	4.292	4.468
20	BETUN CHERRY PEQUEÑO	unidad	2.646	2.754
21	BETUN LIQUIDO NEGRO 60 CM3	unidad	4.568	4.755
22	BETUN LIQUIDO BLANCO 60 CM3	unidad	4.568	4.755
23	BETUN BOWL 15 GRS.	unidad	1.110	1.155
24	BETUN BOWL 32 GRS.	unidad	2.221	2.312
25	BETUN BOWL 70 GRS.	unidad	3.913	4.073
26	BOLSA ZILOT 14 X 14	unidad	106	110
27	BOLSA ZILOT 14 X 18	unidad	206	214
28	BOLSA ZILOT 30 X 40	unidad	514	535
29	BRILLA METAL BRASSO 70 GR	unidad	7.483	7.789
30	BRILLA METAL BRASSO 25 GR	unidad	4.928	5.130
31	BRILLO DULCE BELLA	unidad	4.943	5.145

32	BROCHA RUBOR CORRIENTE	unidad	3.192	3.323
33	BROCHAS TINTE PFIFFERY	unidad	1.952	2.032
34	BUSCAPINA FEN	unidad	1.361	1.417
35	CALMIDOL COMPUESTO	unidad	1.261	1.313
36	CANDONGAS ORO GOLF REGLEMENTARIAS	unidad	6.784	7.061
37	CAUCHO GRUESO PARA CABELLO	unidad	1.264	1.316
38	CEPILLADO CABELLO ALTURA MEDIA	unidad	10.575	11.008
39	CEPILLADO CABELLO ALTURA CORTO	unidad	8.460	8.806
40	CEPILLADO CABELLO ALTURA LARGO	unidad	14.805	15.411
41	CEPILLO DE DIENTES CORRIENTE COLGATE	unidad	1.846	1.922
42	CEPILLO DE DIENTES PRO	unidad	2.310	2.404
43	CEPILLO DE DIENTES VIAJERO CON CREMA	unidad	2.058	2.142
44	CEPILLO PARA UÑAS PEQUEÑO	unidad	1.029	1.071
45	CEPILLO PARA UÑAS GRANDE	unidad	2.115	2.202
46	CERA KROLL GRANDE	unidad	7.720	8.036
47	CERA KROLL MEDIANA 200 GR SPAISON	unidad	7.710	8.025
48	CERA KROLL PEQUEÑA 80 GR SPAISON	unidad	4.721	4.914
49	COLONIA ARRURU 120 ML	unidad	16.138	16.798
50	COLONIA ARRURU 30 ML	unidad	4.765	4.960
51	COPITO JHONSSON	unidad	1.279	1.331
52	CORTA CUTICULA MEREJE	unidad	9.473	9.860
53	CORTA CUTICULA METALICO LUXURY	unidad	7.412	7.715
54	CORTA UÑAS GRANDE	unidad	2.058	2.142
55	CORTA UÑAS PEQUEÑO	unidad	1.029	1.071
56	CORTE PROFESIONAL	unidad	5.605	5.834
57	COSMETIQUERA GRANDE	unidad	8.839	9.201
58	COSMETIQUERA MEDIANA	unidad	6.593	6.863
59	COSMETIQUERA TIPO CARTUCHERA	unidad	3.956	4.118
60	COSMETIQUERA TIPO MALETIN	unidad	9.923	10.329
61	CREMA # 4 DE 20 GR	unidad	6.002	6.247
62	CREMA CERO 20 GRS.	unidad	5.076	5.284
63	CREMA DE LIMON	unidad	514	535
64	CREMA DENTAL TRIPLE ACCION MEDIANA 100 GRAMOS	unidad	6.106	6.356
65	CREMA DENTAL TRIPLE ACCION MEDIANA 60 GRAMOS	unidad	2.405	2.503
66	CREMA DENTAL TRIPLE ACCION PEQUEÑA 29 GRAMOS	unidad	1.596	1.661
67	CREMA MEREI	unidad	9.005	9.373
68	CREMA NIVEA	unidad	4.706	4.898
69	CREMA PARA PEINAR SAVITAL	unidad	12.634	13.151
70	CREMA PARA REPOLIZAR SOBRE	unidad	5.832	6.071

71	CREMA PARA PEINAR SEDAL 300 ML	unidad	12.202	12.701
72	CREMA PONDS ACLARAND 10 GR	unidad	1.428	1.486
73	CREMA PONDS ACLARAND 50 GR	unidad	13.166	13.704
74	CREMA VICKVAPORUT 12 GR	unidad	3.891	4.050
75	CUCHILLAS EN HOJAS DORKO	unidad	514	535
76	CURAS	unidad	103	107
77	DEDOS PIES EN SPRAY 260 ML	unidad	14.715	15.317
78	DELINEADOR LUZETH	unidad	5.504	5.729
79	DELINEADOR PARA OJOS LIQUIDO DULCE BELLA	unidad	8.494	8.841
80	DELINEADOR PLUMON BARDOT	unidad	8.296	8.635
81	DELINEADOR PUNTA FINA DULCE BELLA	unidad	8.994	9.362
82	DEPILADOR AMERICANO	unidad	4.279	4.454
83	DEPILADORES TRIM	unidad	2.954	3.075
84	DESODORANE ELIZABETH ARDEM ROLLON	unidad	9.130	9.503
85	DESODORANE SPEED STICK BARRA GRANDE	unidad	9.259	9.638
86	DESODORANTE AXE 58 GR	unidad	9.744	10.143
87	DESODORANTE CREMA YODORA 12 GR	unidad	2.568	2.673
88	DESODORANTE DOVE EN BARRA 165 ML	unidad	10.681	11.118
89	DESODORANTE DOVE SPRAY	unidad	15.032	15.647
90	DESODORANTE GEL LADY 659	unidad	13.113	13.649
91	DESODORANTE LADY STICK	unidad	9.518	9.907
92	DESODORANTE NIVEA EN SPRAY EN 165 ML.	unidad	13.827	14.393
93	DESODORANTE LADY ROLLON GRANDE	unidad	10.786	11.227
94	DESODORANTE LADY BARRA MINI	unidad	3.536	3.681
95	DESODORANTE LADY EN CREMA 100 GR	unidad	9.609	10.002
96	DESODORANTE LADY ROLLON PEQUEÑO	unidad	3.325	3.461
97	DESODORANTE LADY SPRAY 165 ML	unidad	14.504	15.097
98	DESODORANTE PIES MEXANA SPRAY	unidad	13.468	14.019
99	DESODORANTE REXONA CLINICAL	unidad	18.845	19.616
100	DESODORANTE REXONA ROLLON 30 ML	unidad	3.451	3.592
101	DESODORANTE SPEED STICK GEL GRANDE	unidad	14.657	15.256
102	DESODORANTE SPEED STICK MINI 20 GR	unidad	3.536	3.681
103	DESODORANTE SPEED STICK BARRA GRANDE	unidad	12.653	13.171
104	DESODORANTE SPEED STICK SPRAY GRANDE	unidad	12.479	12.989
105	DESODORANTE YODORA 24 GR	unidad	18.350	19.101
106	DESODORANTE SACHETH	unidad	770	801
107	DESODORANTES AXE EN SPRAY	unidad	14.111	14.688
108	DESODORANTES AXE EN BARRA	unidad	12.894	13.421
109	DILUSOR DE ESMALTE	unidad	2.836	2.952

110	ENCRESPADOR SENCILLO	unidad	1.702	1.772
111	ENCRESPADORES SILICONADOS	unidad	3.692	3.843
112	ESMALTE BASE ALEMANA	unidad	7.931	8.255
113	ESMALTE UÑA DE HIERRO	unidad	4.080	4.247
114	ESMALTE MINI 8 CM2	unidad	2.154	2.242
115	ESMALTE CHECÔ 12 CM2	unidad	3.079	3.205
116	ESMALTE MASGLO	unidad	6.329	6.588
117	ESMALTE VOGUE	unidad	2.925	3.045
118	ESPARADRAPO 1 X 5	unidad	2.846	2.962
119	ESPEJO # 2	unidad	1.029	1.071
120	ESPEJO # 3	unidad	1.596	1.661
121	ESPEJO DE BOLSILLO	unidad	620	645
122	ESPEJO DE LUJO	unidad	2.058	2.142
123	ESPUMA DE AFEITAR GILLET	unidad	20.621	21.464
124	ESPUMA DE AFEITAR GILLET GRANDE	unidad	20.636	21.480
125	EXTRACTOR DE ESPENILLAS PFIFFERY PROFESIONAL	unidad	3.286	3.420
126	FAJA COMPLETA DIENE	unidad	4.071	4.238
127	GANCHO INVISIBLE CAJA X 100	unidad	2.322	2.417
128	GEL ANTIBACTERIAL BOLSILLO	unidad	3.086	3.212
129	GEL CON KERAINA 420 GR	unidad	9.770	10.170
130	GEL CON KERATINA 100 GR	unidad	2.992	3.114
131	GEL CON KERATINA 200 GR	unidad	5.273	5.489
132	GEL DE AFEITAR GILLET 25 GR	unidad	3.881	4.040
133	GEL DE PAPAYA 250 GR	unidad	10.647	11.082
134	GEL DE PAPAYA 800 GR	unidad	17.214	17.918
135	GEL EGO GRANDE	unidad	15.624	16.263
136	GEL EGO PEQUEÑA	unidad	3.317	3.453
137	GEL PARA AFEITAR VIRKOS	unidad	17.449	18.163
138	GEL KROLL GRANDE X 420 GR.	unidad	10.538	10.969
139	GEL KROLL MEDIANO X 200 GR.	unidad	5.235	5.449
140	GEL KROLL TARRO GRANDE	unidad	21.996	22.896
141	GEL KROLL MEDIANO	unidad	11.633	12.109
142	GEL MOCO DE GORILA POTE 270 GR	unidad	13.143	13.681
143	GEL MOCO DE GORILA TUBO 340 GR	unidad	14.347	14.934
144	GEL MOCO DE GORILA SOBRE 10 GR	unidad	1.029	1.071
145	GUANTES DE LATEX (PAR)	unidad	514	535
146	GUANTES EXFOLIANTES	unidad	2.058	2.142
147	GUANTES SILICONADOS (PAR)	unidad	514	535
148	ILUMINADOR NAIEN	unidad	5.869	6.109
149	ILUMINADOR VOGUE	unidad	5.104	5.313

150	JABON ARRURRU	unidad	2.828	2.944
151	JABON ASEPXIA	unidad	8.358	8.700
152	JABON DE BAÑO 130 GR. (MARCAS RECONOCIDAS, REXONA, PALMOLIVE, ETC.)	unidad	2.591	2.697
153	JABON DOVE	unidad	2.860	2.977
154	JABON JONSON Y JONSON	unidad	3.010	3.133
155	JABON NO PIQUEX	unidad	9.253	9.631
156	JABON NEKO X 3	unidad	5.650	5.881
157	JABONERA CORRIENTE	unidad	2.058	2.142
158	KERATINA EN SOBRE 30 GR	unidad	1.702	1.772
159	KERATINA LISSIA 580 ML	unidad	14.118	14.695
160	KERATINA RECAMIER 500 GR	unidad	26.346	27.424
161	KERATINA SOBRE DUVI CLASS	unidad	1.661	1.729
162	KERATINA SOBRE SPAISON	unidad	1.639	1.706
163	KERATINA THIMS 240 GR.	unidad	8.460	8.806
164	LABIAL MAGICO	unidad	5.143	5.353
165	LABIAL SHAPEC	unidad	5.401	5.622
166	LABIAL NIVEA	unidad	6.944	7.228
167	LABIAL NAILEN	unidad	6.127	6.378
168	LABIAL ORIGINAL VOGUE	unidad	6.615	6.886
169	LABIAL SHASTIC MEDIANO	unidad	9.640	10.034
170	LABIAL SHASTIC	unidad	8.037	8.366
171	LACA SPRAY GRANDE	unidad	13.748	14.310
172	LAPIZ MARIPOSA	unidad	1.490	1.551
173	LAPIZ NAILEN	unidad	5.802	6.039
174	LECHE DE MAGNECIA 120 ML	unidad	4.381	4.560
175	LIJA POLIDORA	unidad	1.598	1.663
176	LIMAS AZULES GINELS	unidad	567	590
177	LIMAS PARA UÑAS	unidad	309	322
178	LIMAS CORRIENTE	unidad	212	221
179	LISTERINE 500 ML	unidad	15.295	15.921
180	LISTERINE 180 ML	unidad	9.244	9.622
181	LISTERINE MINI	unidad	2.638	2.746
182	MANTECA DE CACAO	unidad	514	535
183	MANTECA DE CACAO BARRA	unidad	2.115	2.202
184	MANICURE CON UÑA DECORADA	unidad	7.297	7.595
185	MANICURE SEMIPERMANENTE	unidad	27.495	28.620
186	MAQUINA DE AFEITAR 3 HOJAS SHICK XTEM	unidad	3.354	3.491
187	MAQUINA DE AFEITAR PRESTOBARBA X 3 HOJAS	unidad	4.106	4.274
188	MAQUINA DE AFEITAR AZUL 2 HOJAS	unidad	2.221	2.312

189	MAQUINA DE AFEITAR SHICK 2 HOJAS VERDE Y ROSADA	unidad	2.058	2.142
190	MEDIAS SAMSARA COLOR BRAWN	unidad	9.153	9.527
191	MEDIA PANTALON GRUESA COLOR BROWN	unidad	6.768	7.045
192	MENSUALIDAD CORTE POR ESTUDIANTE FEMENINO	unidad	5.605	5.834
193	MENTICOL GRANDE	unidad	13.450	14.000
194	MENTICOL PEQUEÑO	unidad	6.768	7.045
195	MICROPORE 5 YARDAS	unidad	2.418	2.517
196	MONEDERO TELA	unidad	2.360	2.457
197	MONEDERO PLASTICO	unidad	6.134	6.385
198	MOÑO CORBATIN REGLAMENTARIO	unidad	5.452	5.675
199	PALOS DE NARANJO X10	unidad	1.740	1.811
200	PALOS RASPA CALLOS	unidad	4.230	4.403
201	PAÑITOS HUMEDOS NICOL'S BABY X 10	unidad	1.414	1.472
202	PAÑITOS HUMEDOS VALENTINA X 80	unidad	8.339	8.680
203	PAÑITOS HUMEDOS X 120 VALENTINA	unidad	11.452	11.920
204	PAÑITOS PEQUEÑIN X 25	unidad	3.701	3.852
205	PAÑITOS HUMEDOS VALENTINA X 10	unidad	1.428	1.486
206	PAÑITOS HUMEDOS X 120 PEQUEÑIN	unidad	11.104	11.558
207	PAÑITOS HUMEDOS X 80	unidad	8.777	9.136
208	PAÑOS HUMEDOS PEQUEÑIN X 70	unidad	8.460	8.806
209	PAÑUELOS KLEENEX X 10	unidad	1.058	1.101
210	PATA DE CABRA PARA CORTAR CUTICULA	unidad	1.135	1.181
211	PEDICURE	unidad	11.104	11.558
212	PEGANTE PARA PESTAÑAS	unidad	3.627	3.775
213	PEGANTE PARA UÑAS	unidad	2.572	2.677
214	PEINE DE CABALLERO	unidad	259	270
215	PEINE DE CABO	unidad	1.161	1.208
216	PEINE DE PIOJO	unidad	1.026	1.068
217	PEINILLA COLA RATON CABO METALICO	unidad	2.422	2.521
218	PERFILADORES DE CEJAS	unidad	1.029	1.071
219	PERFUMEROS	unidad	7.403	7.706
220	PERFUMEROS LLENOS	unidad	10.575	11.008
221	PESTAÑAS POSTIZAS	unidad	4.615	4.804
222	PESTAÑINA LUZETH CERAMIDAS	unidad	7.701	8.016
223	PESTAÑINA LUZETH	unidad	5.602	5.831
224	PESTAÑINA MAX FACTOR	unidad	17.768	18.495
225	PESTAÑINA VOGUE	unidad	14.596	15.193
226	PESTAÑINA NAILEN	unidad	6.196	6.449
227	PIEDRA POMES GRANDE SINTETICA	unidad	1.014	1.055

228	PIEDRA POMES GRANDE	unidad	1.058	1.101
231	POLVO COMPACTO ANA MARIA	unidad	16.115	16.774
232	POLVO COMPACTO SMART	unidad	10.200	10.617
233	POLVO DECOLORANTE 10 GR	unidad	2.867	2.984
234	POLVO SATINADO NAILEN	unidad	5.820	6.058
235	POLVOS NAILEN CON FILTRO SOLAR	unidad	9.058	9.428
236	POLVOS NAILEN CORRIENTE	unidad	6.435	6.698
237	POLVOS NEOFUNGINA 100 GR	unidad	22.402	23.318
238	POLVOS NEOFUNGINA 40 GR	unidad	10.648	11.084
239	POLVOS PONDOS	unidad	3.648	3.797
240	POLVOS VOGUE OMEGA	unidad	15.326	15.953
241	POLVOS VOGUE IMPERFECCIONES	unidad	8.161	8.495
242	POLVOS VOGUE CON FILTRO DE ARROZ	unidad	7.398	7.701
243	POLVOS ASEPXIA	unidad	21.414	22.290
244	POLVOS WENDY	unidad	4.790	4.986
245	POMO APLICADOR DE POLVO	unidad	673	701
246	PROTECTOR DIARIO DOBLE X 50	unidad	5.605	5.834
247	PROTECTOR DIARIO EN CAJA X 100	unidad	17.917	18.650
248	PROTECTOR DIARIO X 15	unidad	2.545	2.649
249	PROTECTOR PARA CEPILLO	unidad	1.029	1.071
250	PROTECTOR SOLAR EN SOBRE	unidad	2.163	2.251
251	PROTECTOR SOLAR 50 + GR 15	unidad	10.697	11.135
252	PROTECTOR SOLAR SPAISON FPS 40 60 GR.	unidad	23.106	24.051
253	PROTECTORES NOSOTRAS X 15	unidad	2.493	2.595
254	RELOJ DIGITAL CON ALARMA	unidad	15.960	16.613
255	RELOJ PARA CABALLERO 00	unidad	37.040	38.555
256	RELOJ PARA DAMA CORRIENTE	unidad	39.420	41.032
257	REMOVEDOR DE CUTICULA	unidad	2.925	3.045
258	REMOVEDOR DUVYCLASS 60 ML	unidad	3.175	3.305
259	REMOVEDOR LANDER 35 ML	unidad	3.492	3.635
260	REMOVEDOR NAILEN 35 ML	unidad	3.492	3.635
261	RUBOR NAILEN	unidad	4.761	4.956
262	RUBOR VOGUE	unidad	5.025	5.231
263	SEDA DENTAL	unidad	2.548	2.652
264	SHAMPOO ELIVIE KERALISO 200 ML	unidad	14.095	14.671
265	SHAMPOO ELIVIE KERALISO 400 ML	unidad	17.681	18.404
266	SHAMPOO H Y S 200 GR	unidad	11.584	12.058
267	SHAMPOO KONZIL	unidad	11.815	12.298
268	SHAMPOO PANTENE PEQUEÑO	unidad	9.200	9.576
269	SHAMPOO PLOJOS EN SOBRE	unidad	1.543	1.606

270	SHAMPOO SACHET	unidad	823	857
271	SHAMPOO SAVITAL 550 ML.	unidad	15.705	16.347
272	SHAMPOO SEDAL 200 ML	unidad	9.648	10.043
273	SHAMPOO SEDAL 400 ML	unidad	13.619	14.176
274	SILICONA EN SPRAY	unidad	9.449	9.835
275	SILICONA EN SOBRE	unidad	2.058	2.142
276	SOBRA CELULAR	unidad	7.878	8.200
277	SOMBRA MAE	unidad	4.713	4.906
278	SOMBRA INDIVIDUAL NAILEN	unidad	5.078	5.286
279	SOMBRA PARA CEJAS	unidad	5.104	5.313
280	SOMBRA POR 3 Y 4 COLORES	unidad	6.335	6.594
281	SOMBRAS LARGAS 10 COLORES	unidad	8.091	8.422
282	SPLAS AROMASENSE 240 ML	unidad	34.665	36.083
283	SPLAS VICTORIA SECRET	unidad	29.665	30.878
284	STIKER PARA UÑAS	unidad	1.058	1.101
285	TAJALAPIZ ECONOMICO	unidad	2.639	2.747
286	TALCO PARA PIES REXONA PEQUEÑO	unidad	5.421	5.643
287	TALCOS PARA PIES PROTEX 50 GR	unidad	3.639	3.788
288	TALCOS PARA PIES REXONA GRANDE	unidad	10.152	10.567
289	TAMPONES 10 UNIDADES L (OB NOSOTRAS)	unidad	10.009	10.418
290	TAPABOCAS	unidad	514	535
291	TINTE DUVY CLASS TUBO CON OXIGENTA	unidad	13.031	13.564
292	TINTE CABELLO CORTO	unidad	14.276	14.860
293	TINTE CABELLO LARGO	unidad	28.024	29.170
294	TINTE PARA CABELLO MEDIO	unidad	20.093	20.915
295	TOALLA HIGIENICA BUENAS NOCHES	unidad	12.509	13.021
296	TOALLA INDIVIDUAL	unidad	514	535
297	TOALLA HIGIENICAS NOSOTRAS GEL	unidad	4.759	4.954
298	TOALLAS STEFRY	unidad	4.547	4.733
299	TOALLAS NOSOTRAS TELA	unidad	4.544	4.730
300	TOPOS MEDIA PERLA Y ORO GOLFY REGALENTARIOS	unidad	5.908	6.150
301	TOPOS PERLA ENTERA NEGRO CON ESTOPEROL FINO	unidad	1.058	1.101
302	TRATAMIENTO COMIDA PARA CABELLO EN SACHET	unidad	4.115	4.283
303	TRATAMIENTO PARA COMIDA POTE	unidad	13.337	13.882
304	TRATAMIENTO EMBRION DE PATO	unidad	3.860	4.018
305	TRATAMIENTO LEHIT ARGAN	unidad	16.511	17.186
306	TRATAMIENTO CAPILAR LEHITEN SOBRE	unidad	2.115	2.202
307	TRICLOTREX 480 ML	unidad	26.336	27.413
308	UÑAS POSTISAS FINA	unidad	3.351	3.488

309	VASELINA	unidad	2.101	2.187
310	CAMBIO DE PILA PARA RELOJ	unidad	3.086	3.212
311	CEPILLADO CABELLO CORTO	unidad	8.744	9.102
312	DEPILACION AXILAS	unidad	6.373	6.634
313	DEPILACION BOZO	unidad	4.240	4.413
314	DEPILACION CEJAS	unidad	5.735	5.970
315	DEPILACION MEDIA PIERNA	unidad	12.770	13.292
316	DEPILACION PIERNA COMPLETA	unidad	17.989	18.725
317	MENSUALIDAD POR AUXILIAR DE POLICIA (MENSUALIDAD)	unidad	5.627	5.857
318	SESION DE DEPILACION CON LASER AXILAS	unidad	13.592	14.148
319	SESION DE DEPILACION CON LASER BIGOTE	unidad	11.327	11.790
320	SESION DE DEPILACION CON LASER PIERNAS	unidad	64.754	67.402

PRECIO DEL MERCADO COTIZACIÓN SANDRA MILENA PERILLA

Nro.	ÍTEM	Medida	COTIZACION SANDRA MILENA PERILLA
1	ABLANDADOR DE CALLOS	unidad	3600
2	ACEITE NARANJA SPAISON	unidad	29800
3	ACEITE PARA CUTICULA	unidad	3600
4	ACEITE DESMAQUILLADOR	unidad	2500
5	ACEITE JHONSON 100 ML	unidad	4000
6	ACETAMINOFEN	unidad	800
7	ACETATO DE ALUMINIO	unidad	4800
8	ALCOHOL PEQUEÑO	unidad	2300
9	ALGODÓN 25 GR	unidad	1500
10	ALISETTE X 2 TRATAMIENTOS	unidad	30000
11	APLICADOR SOMBRA	unidad	500
12	APLICACIÓN TINTE	unidad	10000
13	APLICACIÓN PARA CEJAS	unidad	2000
14	BAMBA EN TERCIOPELO	unidad	1200
15	BAMBA PARA CABELLO EN TOALLA	unidad	700
16	BASE BARRA NAILEN	unidad	8800
17	BASE NAILEN 25 ML	unidad	9000
18	BETUN CHERRY GRANDE	unidad	9600
19	BETUN CHERRY MEDIANO	unidad	5400
20	BETUN CHERRY PEQUEÑO	unidad	2200
21	BETUN LIQUIDO NEGRO 60 CM3	unidad	4800
22	BETUN LIQUIDO BLANCO 60 CM3	unidad	5400

23	BETUN BOWL 15 GRS.	unidad	1400
24	BETUN BOWL 32 GRS.	unidad	2800
25	BETUN BOWL 70 GRS.	unidad	9000
26	BOLSA ZILOT 14 X 14	unidad	250
27	BOLSA ZILOT 14 X 18	unidad	250
28	BOLSA ZILOT 30 X 40	unidad	700
29	BRILLA METAL BRASSO 70 GR	unidad	9600
30	BRILLA METAL BRASSO 25 GR	unidad	5800
31	BRILLO DULCE BELLA	unidad	5300
32	BROCHA RUBOR CORRIENTE	unidad	6000
33	BROCHAS TINTE PFIFFERY	unidad	2500
34	BUSCAPINA FEN	unidad	1400
35	CALMIDOL COMPUESTO	unidad	1200
36	CANDONGAS ORO GOLFI REGLAMENTARIAS	unidad	5000
37	CAUCHO GRUESO PARA CABELLO	unidad	1500
38	CEPILLADO CABELLO ALTURA MEDIA	unidad	10000
39	CEPILLADO CABELLO ALTURA CORTO	unidad	8000
40	CEPILLADO CABELLO ALTURA LARGO	unidad	15000
41	CEPILLO DE DIENTES CORRIENTE COLGATE	unidad	2100
42	CEPILLO DE DIENTES PRO	unidad	2000
43	CEPILLO DE DIENTES VIAJERO CON CREMA	unidad	3500
44	CEPILLO PARA UÑAS PEQUEÑO	unidad	1200
45	CEPILLO PARA UÑAS GRANDE	unidad	1800
46	CERA KROLL GRANDE	unidad	15000
47	CERA KROLL MEDIANA 200 GR SPAISON	unidad	10200
48	CERA KROLL PEQUEÑA 80 GR SPAISON	unidad	5400
49	COLONIA ARRURU 120 ML	unidad	20000
50	COLONIA ARRURU 30 ML	unidad	5500
51	COPITO JHONSSON	unidad	1800
52	CORTA CUTICULA MEREJE	unidad	12000
53	CORTA CUTICULA METALICO LUXURY	unidad	8000
54	CORTA UÑAS GRANDE	unidad	1800
55	CORTA UÑAS PEQUEÑO	unidad	1200
56	CORTE PROFESIONAL	unidad	5000
57	COSMETIQUERA GRANDE	unidad	25000
58	COSMETIQUERA MEDIANA	unidad	20000
59	COSMETIQUERA TIPO CARTUCHERA	unidad	18000
60	COSMETIQUERA TIPO MALETIN	unidad	40000
61	CREMA # 4 DE 20 GR	unidad	8200
62	CREMA CERO 20 GRS.	unidad	6000

63	CREMA DE LIMON	unidad	800
64	CREMA DENTAL TRIPLE ACCION MEDIANA 100 GRAMOS	unidad	7200
65	CREMA DENTAL TRIPLE ACCION MEDIANA 60 GRAMOS	unidad	3000
66	CREMA DENTAL TRIPLE ACCION PEQUEÑA 29 GRAMOS	unidad	1600
67	CREMA MEREI	unidad	10800
68	CREMA NIVEA	unidad	5600
69	CREMA PARA PEINAR SAVITAL	unidad	800
70	CREMA PARA REPOLIZAR SOBRE	unidad	1000
71	CREMA PARA PEINAR SEDAL 300 ML	unidad	14000
72	CREMA PONDS ACLARAND 10 GR	unidad	1800
73	CREMA PONDS ACLARAND 50 GR	unidad	15700
74	CREMA VICKVAPORUT 12 GR	unidad	4800
75	CUCHILLAS EN HOJAS DORKO	unidad	1500
76	CURAS	unidad	150
77	DEDOS PIES EN SPRAY 260 ML	unidad	16000
78	DELINEADOR LUZETH	unidad	6000
79	DELINEADOR PARA OJOS LIQUIDO DULCE BELLA	unidad	10000
80	DELINEADOR PLUMON BARDOT	unidad	10000
81	DELINEADOR PUNTA FINA DULCE BELLA	unidad	9500
82	DEPILADOR AMERICANO	unidad	4700
83	DEPILADORES TRIM	unidad	2200
84	DESODORANE ELIZABETH ARDEM ROLLON	unidad	9800
85	DESODORANE SPEED STICK BARRA GRANDE	unidad	10800
86	DESODORANTE AXE 58 GR	unidad	11700
87	DESODORANTE CREMA YODORA 12 GR	unidad	3000
88	DESODORANTE DOVE EN BARRA 165 ML	unidad	12800
89	DESODORANTE DOVE SPRAY	unidad	16800
90	DESODORANTE GEL LADY 659	unidad	2800
91	DESODORANTE LADY STICK	unidad	2800
92	DESODORANTE NIVEA EN SPRAY EN 165 ML	unidad	16500
93	DESODORANTE LADY ROLLON GRANDE	unidad	12800
94	DESODORANTE LADY BARRA MINI	unidad	2800
95	DESODORANTE LADY EN CREMA 100 GR	unidad	11500
96	DESODORANTE LADY ROLLON PEQUEÑO	unidad	2800
97	DESODORANTE LADY SPRAY 165 ML	unidad	17400
98	DESODORANTE PIES MEXANA SPRAY	unidad	16000
99	DESODORANTE REXONA CLINICAL	unidad	23000
100	DESODORANTE REXONA ROLLON 30 ML	unidad	2800

101	DESODORANTE SPEED STICK GEL GRANDE	unidad	17600
102	DESODORANTE SPEED STICK MINI 20 GR	unidad	3800
103	DESODORANTE SPEED STICK BARRA GRANDE	unidad	15200
104	DESODORANTE SPEED STICK SPRAY GRANDE	unidad	15500
105	DESODORANTE YODORA 24 GR	unidad	2800
106	DESODORANTE SACHETH	unidad	900
107	DESODORANTES AXE EN SPRAY	unidad	13500
108	DESODORANTES AXE EN BARRA	unidad	16000
109	DILUSOR DE ESMALTE	unidad	3600
110	ENCRESPADOR SENCILLO	unidad	3000
111	ENCRESPADORES SILICONADOS	unidad	5500
112	ESMALTE BASE ALEMANA	unidad	9000
113	ESMALTE UÑA DE HIERRO	unidad	8000
114	ESMALTE MINI 8 CM2	unidad	3000
115	ESMALTE CHECO 12 CM2	unidad	3600
116	ESMALTE MASGLO	unidad	7200
117	ESMALTE VOGUE	unidad	3300
118	ESPARADRAPO 1 X 1	unidad	3100
119	ESPEJO # 2	unidad	1300
120	ESPEJO # 3	unidad	2000
121	ESPEJO DE BOLSILLO	unidad	1200
122	ESPEJO DE LUJO	unidad	6500
123	ESPUMA DE AFEITAR GILLET	unidad	24600
124	ESPUMA DE AFEITAR GILLET GRANDE	unidad	24600
125	EXTRACTOR DE ESPENILLAS PFIFFERY PROFESIONAL	unidad	2200
127	GANCHO INVISIBLE CAJA X 100	unidad	2200
128	GEL ANTIBACTERIAL BOLSILLO	unidad	2400
129	GEL CON KERATINA 420 GR	unidad	12000
130	GEL CON KERATINA 100 GR	unidad	3600
131	GEL CON KERATINA 200 GR	unidad	4800
132	GEL DE AFEITAR GILLET 25 GR	unidad	13000
133	GEL DE PAPAYA 250 GR	unidad	13000
134	GEL DE PAPAYA 800 GR	unidad	20000
135	GEL EGO GRANDE	unidad	10800
136	GEL EGO PEQUEÑA	unidad	6500
137	GEL PARA AFEITAR VIRKOS	unidad	20000
138	GEL KROLL GRANDE X 420 GR.	unidad	12600
139	GEL KROLL MEDIANO X 200 GR.	unidad	6600
140	GEL KROLL TARRO GRANDE	unidad	11000

141	GEL KROLL MEDIANO	unidad	6000
142	GEL MOCO DE GORILA POTE 270 GR	unidad	11500
143	GEL MOCO DE GORILA TUBO 340 GR	unidad	15600
144	GEL MOCO DE GORILA SOBRE 10 GR	unidad	1200
145	GUANTES DE LATEX (PAR)	unidad	1200
146	GUANTES EXFOLIANTES	unidad	2400
147	GUANTES SILICONADOS (PAR)	unidad	1300
148	ILUMINADOR NAILEN	unidad	6000
149	ILUMINADOR VOGUE	unidad	6000
150	JABON ARRURRU	unidad	3600
151	JABON ASEPXIA	unidad	10000
152	JABON DE BAÑO 130 GR. (MARCAS RECONOCIDAS, REXONA, PALMOLIVE, ETC.)	unidad	2800
153	JABON DOVE	unidad	2800
154	JABON JONSON Y JONSON	unidad	2800
155	JABON NO PIQUEx	unidad	11000
156	JABON NEKO	unidad	3300
157	JABONERA CORRIENTE	unidad	1200
158	KERATINA EN SOBRE 30 GR	unidad	2000
159	KERATINA LISSIA 580 ML	unidad	17000
160	KERATINA RECAMIER 500 GR	unidad	31500
161	KERATINA SOBRE DUVI CLASS	unidad	2000
162	KERATINA SOBRE SPAISON	unidad	2000
163	KERATINA THIMS 240 GR.	unidad	10000
164	LABIAL MAGICO	unidad	1800
165	LABIAL SHAPEC	unidad	6500
166	LABIAL NIVEA	unidad	11000
167	LABIAL NAILEN	unidad	5000
168	LABIAL ORIGINAL VOGUE	unidad	5000
169	LABIAL SHASTIC MEDIANO	unidad	11000
170	LABIAL SHASTIC	unidad	10000
171	LACA SPRAY GRANDE	unidad	9000
172	LAPIZ MARIPOSA	unidad	1300
173	LAPIZ NAILEN	unidad	7200
174	LECHE DE MAGNECIA 120 ML	unidad	5500
175	LIJA PULIDORA	unidad	1900
176	LIMAS AZULES GINELS	unidad	700
177	LIMAS PARA UÑAS	unidad	400
178	LIMAS CORRIENTE	unidad	300
179	LISTERINE 500 ML	unidad	13000
180	LISTERINE 180 ML	unidad	8900

181	LISTERINE MINI	unidad	3000
182	MANTECA DE CACAO	unidad	800
183	MANTECA DE CACAO BARRA	unidad	1800
184	MANICURE CON UÑA DECORADA	unidad	7000
185	MANICURE SEMIPERMANENTE	unidad	30000
186	MAQUINA DE AFEITAR 3 HOJAS SHICK XTEM	unidad	3000
187	MAQUINA DE AFEITAR PRESTOBARBA X 3 HOJAS	unidad	2800
188	MAQUINA DE AFEITAR AZUL 2 HOJAS	unidad	2300
189	MAQUINA DE AFEITAR SHICK 2 HOJAS VERDE Y ROSADA	unidad	2300
190	MEDIAS SAMSARA COLOR BRAWN	unidad	9000
191	MEDIA PANTALON GRUESA COLOR BROWN	unidad	8000
192	MENSUALIDAD CORTE POR ESTUDIANTE FEMENINO	unidad	6000
193	MENTICOL GRANDE	unidad	16000
194	MENTICOL PEQUEÑO	unidad	8000
195	MICROPORE 5 YARDAS 1X3	unidad	6000
196	MONEDERO TELA	unidad	3000
197	MONEDERO PLASTICO	unidad	8000
198	MOÑO CORBATIN REGLAMENTARIO	unidad	3600
199	PALOS DE NARANJO X10	unidad	1200
200	PALOS RASPA CALLOS	unidad	2300
201	PAÑITOS HUMEDOS NICOL'S BABY X 10	unidad	1700
202	PAÑITOS HUMEDOS VALENTINA X 80	unidad	10000
203	PAÑITOS HUMEDOS X 120 VALENTINA	unidad	13800
204	PAÑITOS PEQUEÑIN X 25	unidad	3000
205	PAÑITOS HUMEDOS VALENTINA X 10	unidad	1700
206	PAÑITOS HUMEDOS X 120 PEQUEÑIN	unidad	12000
207	PAÑITOS HUMEDOS X 80	unidad	9700
208	PAÑOS HUMEDOS PEQUEÑIN X 70	unidad	9600
209	PAÑUELOS KLEENEX X 10	unidad	1500
210	PATA DE CABRA PARA CORTAR CUTICULA	unidad	1800
211	PEDICURE	unidad	10000
212	PEGANTE PARA PESTAÑAS	unidad	3600
213	PEGANTE PARA UÑAS	unidad	2600
214	PEINE DE CABALLERO	unidad	400
215	PEINE DE CABO	unidad	1200
216	PEINE DE PIOJO	unidad	600
217	PEINILLA COLA RATON CABO METALICO	unidad	1800
218	PERFILADORES DE CEJAS	unidad	1200
219	PERFUMEROS	unidad	2300

220	PERFUMEROS LLENOS	unidad	13000
221	PESTAÑAS POSTIZAS	unidad	6000
222	PESTAÑINA LUZETH CERAMIDAS	unidad	8000
223	PESTAÑINA LUZETH	unidad	6000
224	PESTAÑINA MAX FACTOR	unidad	21000
225	PESTAÑINA VOGUE	unidad	7800
226	PESTAÑINA NAILEN	unidad	7700
227	PIEDRA POMES GRANDE SINTETICA	unidad	1200
228	PIEDRA POMES GRANDE	unidad	2000
231	POLVO COMPACTO ANA MARIA	unidad	18800
232	POLVO COMPACTO SMART	unidad	12000
233	POLVO DECOLORANTE 10 GR	unidad	3500
234	POLVO SATINADO NAILEN	unidad	7800
235	POLVOS NAILEN CON FILTRO SOLAR	unidad	10200
236	POLVOS NAILEN CORRIENTE	unidad	7800
237	POLVOS NEOFUNGINA 100 GR	unidad	26800
238	POLVOS NEOFUNGINA 40 GR	unidad	12700
239	POLVOS PONDS	unidad	4400
240	POLVOS VOGUE OMEGA	unidad	18500
241	POLVOS VOGUE IMPERFECCIONES	unidad	9800
242	POLVOS VOGUE CON FILTRO DE ARROZ	unidad	9300
243	POLVOS ASEPXIA	unidad	26000
244	POLVOS WENDY	unidad	5800
245	POMO APLICADOR DE POLVO	unidad	1800
246	PROTECTOR DIARIO DOBLE X 50	unidad	-----
247	PROTECTOR DIARIO EN CAJA X 100	unidad	14500
248	PROTECTOR DIARIO X 15	unidad	2600
249	PROTECTOR PARA CEPILLO	unidad	1200
250	PROTECTOR SOLAR EN SOBRE	unidad	2500
251	PROTECTOR SOLAR 50 + GR 15	unidad	2600
252	PROTECTOR SOLAR SPAISON FPS 40 60 GR.	unidad	12700
253	PROTECTORES NOSOTRAS X 15	unidad	2600
254	RELOJ DIGITAL CON ALARMA	unidad	40000
255	RELOJ PARA CABALLERO QQ	unidad	50000
256	RELOJ PARA DAMA CORRIENTE	unidad	50000
257	REMOVEDOR DE CUTICULA	unidad	3600
258	REMOVEDOR DUVYCLASS 60 ML	unidad	3800
259	REMOVEDOR LANDER 35 ML	unidad	4000
260	REMOVEDOR NAILEN 35 ML	unidad	4000
261	RUBOR NAILEN	unidad	4800

262	RUBOR VOGUE	unidad	5400
263	SEDA DENTAL	unidad	12000
264	SHAMPOO ELVIVIE KERALISO 200 ML	unidad	17000
265	SHAMPOO ELVIVIE KERALISO 400 ML	unidad	21000
266	SHAMPOO H Y S 200 GR	unidad	15600
267	SHAMPOO KONZIL	unidad	13000
268	SHAMPOO PANTENE PEQUEÑO	unidad	11000
269	SHAMPOO PIOJOS EN SOBRE	unidad	1200
270	SHAMPOO SACHET	unidad	800
271	SHAMPOO SAVITAL 550 ML	unidad	18700
272	SHAMPOO SEDAL 200 ML	unidad	12000
273	SHAMPOO SEDAL 340 ML	unidad	17000
274	SILICONA EN SPRAY	unidad	11500
275	SILICONA EN SOBRE	unidad	2500
276	SOBRE CELULAR	unidad	9300
277	SOMBRA MAE	unidad	5600
278	SOMBRA INDIVIDUAL NAILEN	unidad	6000
279	SOMBRA PARA CEJAS	unidad	6000
280	SOMBRA POR 3 Y 4 COLORES	unidad	7800
281	SOMBRAS LARGAS 10 COLORES	unidad	15000
282	SPLASH AROMASENSE 240 ML	unidad	40000
283	SPLASH VICTORIA SECRET	unidad	36000
284	STIKER PARA UÑAS	unidad	3000
285	TAJALAPIZ ECONOMICO	unidad	1200
286	TALCO PARA PIES REXONA PEQUEÑO	unidad	5800
287	TALCOS PARA PIES PROTEX 50 GR	unidad	4400
288	TALCOS PARA PIES REXONA GRANDE	unidad	18000
289	TAMPONES 10 UNIDADES L (OB NOSOTRAS)	unidad	10200
290	TAPABOCAS	unidad	600
291	TINTE DUVY CLASS TUBO CON OXIGENTA	unidad	15600
292	TINTE CABELLO CORTO	unidad	20000
293	TINTE CABELLO LARGO	unidad	40000
294	TINTE PARA CABELLO MEDIO	unidad	30000
295	TOALLA HIGIENICA BUENAS NOCHES	unidad	14000
296	TOALLA INDIVIDUAL	unidad	650
297	TOALLA HIGIENICAS NOSOTRAS GEL	unidad	5000
298	TOALLAS STEFRY	unidad	4000
299	TOALLAS NOSOTRAS TELA	unidad	5000
300	TOPOS MEDIA PERLA Y ORO GOLFY REGLAMENTARIOS	unidad	6500

301	TOPOS PERLA ENTERA NEGRO CON ESTOPEROL FINO	unidad	2000
302	TRATAMIENTO COMIDA PARA CABELLO EN SACHET	unidad	2000
303	TRATAMIENTO PARA COMIDA POTE	unidad	16000
304	TRATAMIENTO EMBRION DE PATO	unidad	4500
305	TRATAMIENTO CAPILAR LEHIT ARGAN	unidad	18000
306	TRATAMIENTO CAPILAR LEHITEN SOBRE	unidad	2500
307	TRICLOTREX 480 ML	unidad	28000
308	UÑAS POSTISAS FINA	unidad	1500
309	VASELINA	unidad	600
310	CAMBIO DE PILA PARA RELOJ	unidad	5000
311	CEPILLADO CABELLO CORTO	unidad	7000
312	DEPILACION AXILAS	unidad	7000
313	DEPILACION BOZO	unidad	4000
314	DEPILACION CEJAS	unidad	6000
315	DEPILACION MEDIA PIERNA	unidad	15000
316	DEPILACION PIERNA COMPLETA	unidad	30000
317	MENSUALIDAD POR AUXILIAR DE POLICIA (MENSUALIDAD)	unidad	6000
318	SESION DE DEPILACION CON LASER AXILAS	unidad	-----
319	SESION DE DEPILACION CON LASER BIGOTE	unidad	-----
320	SESION DE DEPILACION CON LASER PIERNAS	unidad	-----
321	SEVEDOL	unidad	1500
322	DOLEX FORTE	unidad	1600
323	ADVIL	unidad	1600
324	MEBUCAINA	unidad	1600
325	NOXPIRIN DIA SOBRE	unidad	2000
326	NOXPIRIN NOCHE SOBRE	unidad	2000
327	NORAVER DIA	unidad	2000
328	NORAVER NOCHE	unidad	2000
329	DOLOLED CALENDULA SOBRE	unidad	2300
330	DURAFLEX	unidad	1900
331	IBUPROFENO	unidad	500
332	VICKS VAPORUB	unidad	4800
333	GASTRIUM	unidad	1800
334	ALKA SELTZER	unidad	1000
335	VITAMINA C	unidad	500
336	ADVIL FEM	unidad	1800
337	NORAVER GRIPA	unidad	2300
338	DOLEX FORTE	unidad	1600
339	IBUFLASH	unidad	1800

340	IBUPROFENO GEL	unidad	1000
341	BUSCAPINA FEM	unidad	1400
342	DOLEX ACETAMINOFEM	unidad	800
343	ADVIL GRIPA	unidad	1800
344	SOBRE ASPIRINA X 28	unidad	5000
345	LOMOTIL	unidad	1800
346	DRISTAN	unidad	1000
347	BUSCAPINA COMPUESTA	unidad	1300
348	AMOXICILINA	unidad	600
349	ADVIL MAX	unidad	1600
350	SAL DE FRUTAS	unidad	1800
351	ASPIRINA EFERVECENTE	unidad	1000
352	NOXPIRIN CAPSULA	unidad	1200
353	MAREOL	unidad	1000
354	LUMBAL	unidad	1600
355	FOTOPROTECTOR DAYDREAM	unidad	25000
356	CREMA YODORA PEQUEÑA	unidad	2800
357	CREMA YODORA MEDIANA	unidad	7100
358	CREMA No. 4	unidad	7100
359	LUBRIDERM 120 ML	unidad	11000
360	ACEITE JOHNSON PEQUEÑO	unidad	3600
361	LECHE DE MAGNECIA	unidad	5000
362	SHAMPOO SEDAL YUYA	unidad	12000
363	SHAMPOO DOVE SIN SAL	unidad	16500
364	SEDAL CERAMIDAS ROSADO	unidad	12000
365	SEDAL KERATINA	unidad	12000
366	SEDAL RESTAURACION INSTANTANEA	unidad	12000
367	DESODORANTE BALANCE CLINICAL SOBRE MUJER	unidad	800
368	DESODORANTE BALANCE CLINICAL SOBRE HOMBRE	unidad	800
369	REXONA CLINICAL	unidad	800
370	TRATAMIENTO CAPILAR MARLIOU	unidad	1700
371	SHAMPOO PANTENE SOBRE	unidad	800
372	SHAMPOO PANTENE RESTAURACION SOBRE	unidad	800
373	DESODORANTE CLEAR MEN	unidad	800
374	KIPLOX	unidad	1000
375	CHAMPIOJO	unidad	1200
376	BIONUTRIVE VITAL REPAIR	unidad	2800
377	BIONUTRIVE ANTICAIDA	unidad	1800
378	SHAMPOO KERAFLX H	unidad	1800

379	BIONUTRIVE REPOPALIZACION	unidad	1800
380	BRILLAMETAL	unidad	10000
381	PERFUMERO	unidad	2200
382	PORTACEPILLO	unidad	1200
383	JABONERA	unidad	1200
384	CEPILLO DE ROPA	unidad	3200
385	TIJERA	unidad	2000
386	TALQUERA	unidad	7000
387	ATOMIZADOR	unidad	2500
388	PORTASHAMPOO	unidad	1500
389	PLANTILLAS CALZADO	unidad	2500
390	PLANTILLA GRUESA	unidad	6000
391	CERA SPAISON PEQUEÑAS	unidad	5000
392	CERA SPAISON GRANDE	unidad	9000
393	GEL KROLL PEQUEÑA	unidad	4000
394	GEL KROLL MEDIANA	unidad	6000
395	GEL KROLL GRANDE	unidad	11000
396	GEL MOCO GORILLA ROJO	unidad	14000
397	EGO	unidad	10000
398	GEL MARCELL FRANCES	unidad	22000
399	POLVO COMPACTO SAMMY	unidad	8000
400	DESODORANTE ROLL ON BAMBU	unidad	11000
401	MASCARILLA ONLINE CRISTINA HURTADO	unidad	37000
402	REMOVEDOR CHECO	unidad	4000
403	RUEDITAS DESMAQUILLADORA	unidad	3200
404	JABON CORPORAL NOSOTRAS	unidad	7000
405	JABON CORPORAL CREMOSO	unidad	7000
406	CREMA EXFOLIANTE	unidad	6000
407	CICATRIZANTE ANTISEPTICO	unidad	1400
408	UÑAS DE HIERRO	unidad	8000
409	GEL ANTIBACTERIAL	unidad	3000
410	CEPILLO DE DOBLAR	unidad	1700
411	GUANTES DE EXFOLIACION	unidad	2500
412	ESPONJAS DE BAÑO	unidad	3500
413	BROCHAS PARA MAQUILLAJE	unidad	7500
414	AMBIENTADOR EN AEROSOL	unidad	7000
415	AMBIENTADOR EN GEL	unidad	8000
416	SAMPIC	unidad	2000
417	CLOROX	unidad	2500
418	VASELINA	unidad	500

419	PEINETA PEQUEÑA	unidad	400
420	PEINETA MANGO DE ALAMBRE	unidad	1300
421	PAÑITOS HUMEDOS LIFFE ANGELS	unidad	7000
422	PAÑITOS HUMEDOS LIFE ANGELS PEQUEÑOS	unidad	3000
423	JABON INTIMO	unidad	16000
424	RELOJ CASSIO	unidad	40000
425	RELOJ FORCE	unidad	60000
426	PEINE DE CEJAS	unidad	2500
427	DECORACION DE UÑAS	unidad	1500
428	UÑAS POSTIZAS	unidad	1500
429	DONAS PARA CABELLO	unidad	3000
430	EXTRACTOR DE ESPINILLAS	unidad	3000
431	DEPILADOR	unidad	2000
432	STICKERS DE UÑAS	unidad	3000
433	PARA METALICAS DE UÑAS	unidad	2500
434	JABON FAB	unidad	3000
435	ALGODÓN	unidad	2500

VALOR ESTIMADO.

Nro.	ÍTEM	Medida	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO CON IPC 2017	COTIZACION SANDRA MILENA PERILLA	VALOR ESTIMADO
1	ABLANDADOR DE CALLOS	unidad	3.045	3600	3.323
2	ACEITE NARANJA SPAISON	unidad	27.322	29800	28.561
3	ACEITE PARA CUTICULA	unidad	3.045	3600	3.323
4	ACEITE DESMAQUILLADOR	unidad	1.101	2500	1.801
5	ACEITE JHONSON 100 ML	unidad	3.603	4000	3.802
6	ACETAMINOFEN	unidad	349	800	575
7	ACETATO DE ALUMINIO	unidad	4.470	4800	4.635
8	ALCOHOL PEQUEÑO	unidad	1.817	2300	2.059
9	ALGODÓN 25 GR	unidad	1.365	1500	1.433
10	ALISETTE X 2 TRATAMIENTOS	unidad	30.184	30000	30.092
11	APLICADOR SOMBRA	unidad	535	500	518
12	APLICACIÓN TINTE	unidad	12.658	10000	11.329
13	APLICACIÓN PARA CEJAS	unidad	1.872	2000	1.936
14	BAMBA EN TERCIOPELO	unidad	1.071	1200	1.136
15	BAMBA PARA CABELLO EN TOALLA	unidad	691	700	696
16	BASE BARRA NAILEN	unidad	8.528	8800	8.664
17	BASE NAILEN 25 ML	unidad	7.383	9000	8.192
18	BETUN CHERRY GRANDE	unidad	8.325	9600	8.963
19	BETUN CHERRY MEDIANO	unidad	4.468	5400	4.934
20	BETUN CHERRY PEQUEÑO	unidad	2.754	2200	2.477
21	BETUN LIQUIDO NEGRO 60 CM3	unidad	4.755	4800	4.778
22	BETUN LIQUIDO BLANCO 60 CM3	unidad	4.755	5400	5.078

23	BETUN BOWL 15 GRS.	unidad	1.155	1400	1.278
24	BETUN BOWL 32 GRS.	unidad	2.312	2800	2.556
25	BETUN BOWL 70 GRS.	unidad	4.073	9000	6.537
26	BOLSA ZILOT 14 X 14	unidad	110	250	180
27	BOLSA ZILOT 14 X 18	unidad	214	250	232
28	BOLSA ZILOT 30 X 40	unidad	535	700	618
29	BRILLA METAL BRASSO 70 GR	unidad	7.789	9600	8.695
30	BRILLA METAL BRASSO 25 GR	unidad	5.130	5800	5.465
31	BRILLO DULCE BELLA	unidad	5.145	5300	5.223
32	BROCHA RUBOR CORRIENTE	unidad	3.323	6000	4.662
33	BROCHAS TINTE PFIFFERY	unidad	2.032	2500	2.266
34	BUSCAPINA FEN	unidad	1.417	1400	1.409
35	CALMIDOL COMPUESTO	unidad	1.313	1200	1.257
36	CANDONGAS ORO GOLFI REGLAMENTARIAS	unidad	7.061	5000	6.031
37	CAUCHO GRUESO PARA CABELLO	unidad	1.316	1500	1.408
38	CEPILLADO CABELLO ALTURA MEDIA	unidad	11.008	10000	10.504
39	CEPILLADO CABELLO ALTURA CORTO	unidad	8.806	8000	8.403
40	CEPILLADO CABELLO ALTURA LARGO	unidad	15.411	15000	15.206
41	CEPILLO DE DIENTES CORRIENTE COLGATE	unidad	1.922	2100	2.011
42	CEPILLO DE DIENTES PRO	unidad	2.404	2000	2.202
43	CEPILLO DE DIENTES VIAJERO CON CREMA	unidad	2.142	3500	2.821
44	CEPILLO PARA UÑAS PEQUEÑO	unidad	1.071	1200	1.136
45	CEPILLO PARA UÑAS GRANDE	unidad	2.202	1800	2.001
46	CERA KROLL GRANDE	unidad	8.036	15000	11.518
47	CERA KROLL MEDIANA 200 GR SPAISON	unidad	8.025	10200	9.113
48	CERA KROLL PEQUEÑA 80 GR SPAISON	unidad	4.914	5400	5.157
49	COLONIA ARRURU 120 ML	unidad	16.798	20000	18.399
50	COLONIA ARRURU 30 ML	unidad	4.960	5500	5.230
51	COPITO JHONSSON	unidad	1.331	1800	1.566
52	CORTA CUTICULA MEREJE	unidad	9.860	12000	10.930
53	CORTA CUTICULA METALICO LUXURY	unidad	7.715	8000	7.858
54	CORTA UÑAS GRANDE	unidad	2.142	1800	1.971
55	CORTA UÑAS PEQUEÑO	unidad	1.071	1200	1.136
56	CORTE PROFESIONAL	unidad	5.834	5000	5.417
57	COSMETIQUERA GRANDE	unidad	9.201	25000	17.101
58	COSMETIQUERA MEDIANA	unidad	6.863	20000	13.432
59	COSMETIQUERA TIPO CARTUCHERA	unidad	4.118	18000	11.059
60	COSMETIQUERA TIPO MALETIN	unidad	10.329	40000	25.165
61	CREMA # 4 DE 20 GR	unidad	6.247	8200	7.224
62	CREMA CERO 20 GRS.	unidad	5.284	6000	5.642
63	CREMA DE LIMON	unidad	535	800	668
64	CREMA DENTAL TRIPLE ACCION MEDIANA 100 GRAMOS	unidad	6.356	7200	6.778
65	CREMA DENTAL TRIPLE ACCION MEDIANA 60 GRAMOS	unidad	2.503	3000	2.752
66	CREMA DENTAL TRIPLE ACCION PEQUEÑA 29 GRAMOS	unidad	1.661	1600	1.631
67	CREMA MEREI	unidad	9.373	10800	10.087
68	CREMA NIVEA	unidad	4.898	5600	5.249
69	CREMA PARA PEINAR SAVITAL	unidad		800	800
70	CREMA PARA REPOLIZAR SOBRE	unidad		1000	1.000
71	CREMA PARA PEINAR SEDAL 300 ML	unidad	12.701	14000	13.351
72	CREMA PONDS ACLARAND 10 GR	unidad	1.486	1800	1.643
73	CREMA PONDS ACLARAND 50 GR	unidad	13.704	15700	14.702

74	CREMA VICKVAPORUT 12 GR	unidad	4.050	4800	4.425
75	CUCHILLAS EN HOJAS DORKO	unidad	535	1500	1.018
76	CURAS	unidad	107	150	129
77	DEDOS PIES EN SPRAY 260 ML	unidad	15.317	16000	15.659
78	DELINEADOR LUZETH	unidad	5.729	6000	5.865
79	DELINEADOR PARA OJOS LIQUIDO DULCE BELLA	unidad	8.841	10000	9.421
80	DELINEADOR PLUMON BARDOT	unidad	8.635	10000	9.318
81	DELINEADOR PUNTA FINA DULCE BELLA	unidad	9.362	9500	9.431
82	DEPILADOR AMERICANO	unidad	4.454	4700	4.577
83	DEPILADORES TRIM	unidad	3.075	2200	2.638
84	DESODORANE ELIZABETH ARDEM ROLLON	unidad	9.503	9800	9.652
85	DESODORANE SPEED STICK BARRA GRANDE	unidad	9.638	10800	10.219
86	DESODORANTE AXE 58 GR	unidad	10.143	11700	10.922
87	DESODORANTE CREMA YODORA 12 GR	unidad	2.673	3000	2.837
88	DESODORANTE DOVE EN BARRA 165 ML	unidad	11.118	12800	11.959
89	DESODORANTE DOVE SPRAY	unidad	15.647	16800	16.224
90	DESODORANTE GEL LADY 659	unidad		2800	2.800
91	DESODORANTE LADY STICK	unidad		2800	2.800
92	DESODORANTE NIVEA EN SPRAY EN 165 ML.	unidad	14.393	16500	15.447
93	DESODORANTE LADY ROLLON GRANDE	unidad	11.227	12800	12.014
94	DESODORANTE LADY BARRA MINI	unidad	3.681	2800	3.241
95	DESODORANTE LADY EN CREMA 100 GR	unidad	10.002	11500	10.751
96	DESODORANTE LADY ROLLON PEQUEÑO	unidad	3.461	2800	3.131
97	DESODORANTE LADY SPRAY 165 ML	unidad	15.097	17400	16.249
98	DESODORANTE PIES MEXANA SPRAY	unidad	14.019	16000	15.010
99	DESODORANTE REXONA CLINICAL	unidad	19.616	23000	21.308
100	DESODORANTE REXONA ROLLON 30 ML	unidad	3.592	2800	3.196
101	DESODORANTE SPEED STICK GEL GRANDE	unidad	15.256	17600	16.428
102	DESODORANTE SPEED STICK MINI 20 GR	unidad	3.681	3800	3.741
103	DESODORANTE SPEED STICK BARRA GRANDE	unidad	13.171	15200	14.186
104	DESODORANTE SPEED STICK SPRAY GRANDE	unidad	12.989	15500	14.245
105	DESODORANTE YODORA 24 GR	unidad		2800	2.800
106	DESODORANTE SACHETH	unidad	801	900	851
107	DESODORANTES AXE EN SPRAY	unidad	14.688	13500	14.094
108	DESODORANTES AXE EN BARRA	unidad	13.421	16000	14.711
109	DILUSOR DE ESMALTE	unidad	2.952	3600	3.276
110	ENCRESPADOR SENCILLO	unidad	1.772	3000	2.386
111	ENCRESPADORES SILICONADOS	unidad	3.843	5500	4.672
112	ESMALTE BASE ALEMANA	unidad	8.255	9000	8.628
113	ESMALTE UÑA DE HIERRO	unidad	4.247	8000	6.124
114	ESMALTE MINI 8 CM2	unidad	2.242	3000	2.621
115	ESMALTE CHECO 12 CM2	unidad	3.205	3600	3.403
116	ESMALTE MASGLO	unidad	6.588	7200	6.894
117	ESMALTE VOGUE	unidad	3.045	3300	3.173
118	ESPARADRAPO 1 X 1	unidad	2.962	3100	3.031
119	ESPEJO # 2	unidad	1.071	1300	1.186
120	ESPEJO # 3	unidad	1.661	2000	1.831
121	ESPEJO DE BOLSILLO	unidad	645	1200	923
122	ESPEJO DE LUJO	unidad	2.142	6500	4.321
123	ESPUMA DE AFEITAR GILLET	unidad	21.464	24600	23.032
124	ESPUMA DE AFEITAR GILLET GRANDE	unidad	21.480	24600	23.040

125	EXTRACTOR DE ESPENILLAS PFIFFERY PROFESIONAL	unidad	3.420	2200	2.810
127	GANCHO INVISIBLE CAJA X 100	unidad	2.417	2200	2.309
128	GEL ANTIBACTERIAL BOLSILLO	unidad	3.212	2400	2.806
129	GEL CON KERATINA 420 GR	unidad	10.170	12000	11.085
130	GEL CON KERATINA 100 GR	unidad	3.114	3600	3.357
131	GEL CON KERATINA 200 GR	unidad	5.489	4800	5.145
132	GEL DE AFEITAR GILLETTH 25 GR	unidad	4.040	13000	8.520
133	GEL DE PAPAYA 250 GR	unidad	11.082	13000	12.041
134	GEL DE PAPAYA 800 GR	unidad	17.918	20000	18.959
135	No aplica	unidad	No aplica	No aplica	No aplica
136	GEL EGO PEQUEÑA	unidad	3.453	6500	4.977
137	GEL PARA AFEITAR VIRKOS	unidad	18.163	20000	19.082
138	No aplica	unidad	No aplica	No aplica	No aplica
139	No aplica	unidad	No aplica	No aplica	No aplica
140	No aplica	unidad	No aplica	No aplica	No aplica
141	No aplica	unidad	No aplica	No aplica	No aplica
142	GEL MOCO DE GORILA POTE 270 GR	unidad	13.681	11500	12.591
143	GEL MOCO DE GORILA TUBO 340 GR	unidad	14.934	15600	15.267
144	GEL MOCO DE GORILA SOBRE 10 GR	unidad	1.071	1200	1.136
145	GUANTES DE LATEX (PAR)	unidad	535	1200	868
146	GUANTES EXFOLIANTES	unidad	2.142	2400	2.271
147	GUANTES SILICONADOS (PAR)	unidad	535	1300	918
148	ILUMINADOR NAILEN	unidad	6.109	6000	6.055
149	ILUMINADOR VOGUE	unidad	5.313	6000	5.657
150	JABON ARRURRU	unidad	2.944	3600	3.272
151	JABON ASEPXIA	unidad	8.700	10000	9.350
152	JABON DE BANO 130 GR. (MARCAS RECONOCIDAS, REXONA, PALMOLIVE, ETC.)	unidad	2.697	2800	2.749
153	JABON DOVE	unidad	2.977	2800	2.889
154	JABON JONSON Y JONSON	unidad	3.133	2800	2.967
155	JABON NO PIQUX	unidad	9.631	11000	10.316
156	JABON NEKO	unidad	5.881	3300	4.591
157	JABONERA CORRIENTE	unidad	2.142	1200	1.671
158	KERATINA EN SOBRE 30 GR	unidad	1.772	2000	1.886
159	KERATINA LISSIA 580 ML	unidad	14.695	17000	15.848
160	KERATINA RECAMIER 500 GR	unidad	27.424	31500	29.462
161	KERATINA SOBRE DUVI CLASS	unidad	1.729	2000	1.865
162	KERATINA SOBRE SPAISON	unidad	1.706	2000	1.853
163	KERATINA THIMS 240 GR.	unidad	8.806	10000	9.403
164	LABIAL MAGICO	unidad	5.353	1800	3.577
165	LABIAL SHAPEC	unidad	5.622	6500	6.061
166	LABIAL NIVEA	unidad	7.228	11000	9.114
167	LABIAL NAILEN	unidad	6.378	5000	5.689
168	LABIAL ORIGINAL VOGUE	unidad	6.886	5000	5.943
169	LABIAL SHASTIC MEDIANO	unidad	10.034	11000	10.517
170	LABIAL SHASTIC	unidad	8.366	10000	9.183
171	LACA SPRAY GRANDE	unidad	14.310	9000	11.655
172	LAPIZ MARIPOSA	unidad	1.551	1300	1.426
173	LAPIZ NAILEN	unidad	6.039	7200	6.620
174	LECHE DE MAGNECIA 120 ML	unidad	4.560	5500	5.030
175	LIJA PULIDORA	unidad	1.663	1900	1.782
176	LIMAS AZULES GINELS	unidad	590	700	645
177	LIMAS PARA UÑAS	unidad	322	400	361
178	LIMAS CORRIENTE	unidad	221	300	261
179	LISTERINE 500 ML	unidad	15.921	13000	14.461

180	LISTERINE 180 ML	unidad	9.622	8900	9.261
181	LISTERINE MINI	unidad	2.746	3000	2.873
182	MANTECA DE CACAO	unidad	535	800	668
183	MANTECA DE CACAO BARRA	unidad	2.202	1800	2.001
184	MANICURE CON UÑA DECORADA	unidad	7.595	7000	7.298
185	MANICURE SEMIPERMANENTE	unidad	28.620	30000	29.310
186	MAQUINA DE AFEITAR 3 HOJAS SHICK XTEM	unidad	3.491	3000	3.246
187	MAQUINA DE AFEITAR PRESTOBARBA X 3 HOJAS	unidad	4.274	2800	3.537
188	MAQUINA DE AFEITAR AZUL 2 HOJAS	unidad	2.312	2300	2.306
189	MAQUINA DE AFEITAR SHICK 2 HOJAS VERDE Y ROSADA	unidad	2.142	2300	2.221
190	MEDIAS SAMSARA COLOR BRAWN	unidad	9.527	9000	9.264
191	MEDIA PANTALON GRUESA COLOR BROWN	unidad	7.045	8000	7.523
192	MENSUALIDAD CORTE POR ESTUDIANTE FEMENINO	unidad	5.834	6000	5.917
193	MENTICOL GRANDE	unidad	14.000	16000	15.000
194	MENTICOL PEQUEÑO	unidad	7.045	8000	7.523
195	MICROPOR 5 YARDAS 1X3	unidad	2.517	6000	4.259
196	MONEDERO TELA	unidad	2.457	3000	2.729
197	MONEDERO PLASTICO	unidad	6.385	8000	7.193
198	MOÑO CORBATIN REGLAMENTARIO	unidad	5.675	3600	4.638
199	PALOS DE NARANJO X10	unidad	1.811	1200	1.506
200	PALOS RASPA CALLOS	unidad	4.403	2300	3.352
201	PAÑITOS HUMEDOS NICOL'S BABY X 10	unidad	1.472	1700	1.586
202	PAÑITOS HUMEDOS VALENTINA X 80	unidad	8.680	10000	9.340
203	PAÑITOS HUMEDOS X 120 VALENTINA	unidad	11.920	13800	12.860
204	PAÑITOS PEQUEÑIN X 25	unidad	3.852	3000	3.426
205	PAÑITOS HUMEDOS VALENTINA X 10	unidad	1.486	1700	1.593
206	PAÑITOS HUMEDOS X 120 PEQUEÑIN	unidad	11.558	12000	11.779
207	PAÑITOS HUMEDOS X 80	unidad	9.136	9700	9.418
208	PAÑOS HUMEDOS PEQUEÑIN X 70	unidad	8.806	9600	9.203
209	PAÑUELOS KLEENEX X 10	unidad	1.101	1500	1.301
210	PATA DE CABRA PARA CORTAR CUTICULA	unidad	1.181	1800	1.491
211	PEDICURE	unidad	11.558	10000	10.779
212	PEGANTE PARA PESTAÑAS	unidad	3.775	3600	3.688
213	PEGANTE PARA UÑAS	unidad	2.677	2600	2.639
214	PEINE DE CABALLERO	unidad	270	400	335
215	PEINE DE CABO	unidad	1.208	1200	1.204
216	PEINE DE PIOJO	unidad	1.068	600	834
217	PEINILLA COLA RATON CABO METALICO	unidad	2.521	1800	2.161
218	PERFILADORES DE CEJAS	unidad	1.071	1200	1.136
219	PERFUMEROS	unidad	7.706	2300	5.003
220	PERFUMEROS LLENOS	unidad	11.008	13000	12.004
221	PESTAÑAS POSTIZAS	unidad	4.804	6000	5.402
222	PESTAÑINA LUZETH CERAMIDAS	unidad	8.016	8000	8.008
223	PESTAÑINA LUZETH	unidad	5.831	6000	5.916
224	PESTAÑINA MAX FACTOR	unidad	18.495	21000	19.748
225	PESTAÑINA VOGUE	unidad	15.193	7800	11.497
226	PESTAÑINA NAILEN	unidad	6.449	7700	7.075
227	PIEDRA POMES GRANDE SINTETICA	unidad	1.055	1200	1.128
228	PIEDRA POMES GRANDE	unidad	1.101	2000	1.551
231	POLVO COMPACTO ANA MARIA	unidad	16.774	18800	17.787
232	POLVO COMPACTO SMART	unidad	10.617	12000	11.309
233	POLVO DECOLORANTE 10 GR	unidad	2.984	3500	3.242

234	POLVO SATINADO NAILEN	unidad	6.058	7800	6.929
235	POLVOS NAILEN CON FILTRO SOLAR	unidad	9.428	10200	9.814
236	POLVOS NAILEN CORRIENTE	unidad	6.698	7800	7.249
237	POLVOS NEOFUNGINA 100 GR	unidad	23.318	26800	25.059
238	POLVOS NEOFUNGINA 40 GR	unidad	11.084	12700	11.892
239	POLVOS PONDOS	unidad	3.797	4400	4.099
240	POLVOS VOGUE OMEGA	unidad	15.953	18500	17.227
241	POLVOS VOGUE IMPERFECCIONES	unidad	8.495	9800	9.148
242	POLVOS VOGUE CON FILTRO DE ARROZ	unidad	7.701	9300	8.501
243	POLVOS ASEPXIA	unidad	22.290	26000	24.145
244	POLVOS WENDY	unidad	4.986	5800	5.393
245	POMO APLICADOR DE POLVO	unidad	701	1800	1.251
247	PROTECTOR DIARIO EN CAJA X 100	unidad	18.650	14500	16.575
248	PROTECTOR DIARIO X 15	unidad	2.649	2600	2.625
249	PROTECTOR PARA CEPILLO	unidad	1.071	1200	1.136
250	PROTECTOR SOLAR EN SOBRE	unidad	2.251	2500	2.376
251	PROTECTOR SOLAR 50 + GR 15	unidad	11.135	2600	6.868
252	PROTECTOR SOLAR SPAISON FPS 40 60 GR.	unidad	24.051	12700	18.376
253	PROTECTORES NOSOTRAS X 15	unidad	2.595	2600	2.598
254	RELOJ DIGITAL CON ALARMA	unidad	16.613	40000	28.307
255	RELOJ PARA CABALLERO QQ	unidad	38.555	50000	44.278
256	RELOJ PARA DAMA CORRIENTE	unidad	41.032	50000	45.516
257	REMOVEDOR DE CUTICULA	unidad	3.045	3600	3.323
258	REMOVEDOR DUVYCLASS 60 ML	unidad	3.305	3800	3.553
259	REMOVEDOR LANDER 35 ML	unidad	3.635	4000	3.818
260	REMOVEDOR NAILEN 35 ML	unidad	3.635	4000	3.818
261	RUBOR NAILEN	unidad	4.956	4800	4.878
262	RUBOR VOGUE	unidad	5.231	5400	5.316
263	SEDA DENTAL	unidad	2.652	12000	7.326
264	SHAMPOO ELVIE KERALISO 200 ML	unidad	14.671	17000	15.836
265	SHAMPOO ELVIE KERALISO 400 ML	unidad	18.404	21000	19.702
266	SHAMPOO H Y S 200 GR	unidad	12.058	15600	13.829
267	SHAMPOO KONZIL	unidad	12.298	13000	12.649
268	SHAMPOO PANTENE PEQUEÑO	unidad	9.576	11000	10.288
269	SHAMPOO PLOJOS EN SOBRE	unidad	1.606	1200	1.403
270	SHAMPOO SACHET	unidad	857	800	829
271	SHAMPOO SAVITAL 550 ML.	unidad	16.347	18700	17.524
272	SHAMPOO SEDAL 200 ML	unidad	10.043	12000	11.022
273	SHAMPOO SEDAL 340 ML	unidad	14.176	17000	15.588
274	SILICONA EN SPRAY	unidad	9.835	11500	10.668
275	SILICONA EN SOBRE	unidad	2.142	2500	2.321
276	SOBRE CELULAR	unidad	8.200	9300	8.750
277	SOMBRA MAE	unidad	4.906	5600	5.253
278	SOMBRA INDIVIDUAL NAILEN	unidad	5.286	6000	5.643
279	SOMBRA PARA CEJAS	unidad	5.313	6000	5.657
280	SOMBRA POR 3 Y 4 COLORES	unidad	6.594	7800	7.197
281	SOMBRA LARGAS 10 COLORES	unidad	8.422	15000	11.711
282	SPLASH AROMASENSE 240 ML	unidad	36.083	40000	38.042
283	SPLASH VICTORIA SECRET	unidad	30.878	36000	33.439
284	STIKER PARA UÑAS	unidad	1.101	3000	2.051
285	TAJALAPIZ ECONOMICO	unidad	2.747	1200	1.974
286	TALCO PARA PIES REXONA PEQUEÑO	unidad	5.643	5800	5.722
287	TALCOS PARA PIES PROTEX 50 GR	unidad	3.788	4400	4.094
288	TALCOS PARA PIES REXONA GRANDE	unidad	10.567	18000	14.284

289	TAMPONES 10 UNIDADES L (OB NOSOTRAS)	unidad	10.418	10200	10.309
290	TAPABOCAS	unidad	535	600	568
291	TINTE DUVY CLASS TUBO CON OXIGENTA	unidad	13.564	15600	14.582
292	TINTE CABELLO CORTO	unidad	14.860	20000	17.430
293	TINTE CABELLO LARGO	unidad	29.170	40000	34.585
294	TINTE PARA CABELLO MEDIO	unidad	20.915	30000	25.458
295	TOALLA HIGIENICA BUENAS NOCHES	unidad	13.021	14000	13.511
296	TOALLA INDIVIDUAL	unidad	535	650	593
297	TOALLA HIGIENICAS NOSOTRAS GEL	unidad	4.954	5000	4.977
298	TOALLAS STEFRY	unidad	4.733	4000	4.367
299	TOALLAS NOSOTRAS TELA	unidad	4.730	5000	4.865
300	TOPOS MEDIA PERLA Y ORO GOLFY REGLAMENTARIOS	unidad	6.150	6500	6.325
301	TOPOS PERLA ENTERA NEGRO CON ESTOPEROL FINO	unidad	1.101	2000	1.551
302	TRATAMIENTO COMIDA PARA CABELLO EN SACHET	unidad	4.283	2000	3.142
303	TRATAMIENTO PARA COMIDA POTE	unidad	13.882	16000	14.941
304	TRATAMIENTO EMBRION DE PATO	unidad	4.018	4500	4.259
305	TRATAMIENTO CAPILAR LEHIT ARGAN	unidad	17.186	18000	17.593
306	TRATAMIENTO CAPILAR LEHITEN SOBRE	unidad	2.202	2500	2.351
307	TRICLOTREX 480 ML	unidad	27.413	28000	27.707
308	UÑAS POSTISAS FINA	unidad	3.488	1500	2.494
309	VASELINA	unidad	2.187	600	1.394
310	CAMBIO DE PILA PARA RELOJ	unidad	3.212	5000	4.106
311	CEPILLADO CABELLO CORTO	unidad	9.102	7000	8.051
312	DEPILACION AXILAS	unidad	6.634	7000	6.817
313	DEPILACION BOZO	unidad	4.413	4000	4.207
314	DEPILACION CEJAS	unidad	5.970	6000	5.985
315	DEPILACION MEDIA PIERNA	unidad	13.292	15000	14.146
316	DEPILACION PIERNA COMPLETA	unidad	18.725	30000	24.363
317	MENSUALIDAD POR AUXILIAR DE POLICIA (MENSUALIDAD)	unidad	5.857	6000	5.929
321	SEVEDOL	unidad		1500	1.500
322	DOLEX FORTE	unidad		1600	1.600
323	ADVIL	unidad		1600	1.600
324	MEBUCAINA	unidad		1600	1.600
325	NOXPIRIN DIA SOBRE	unidad		2000	2.000
326	NOXPIRIN NOCHE SOBRE	unidad		2000	2.000
327	NORAYER DIA	unidad		2000	2.000
328	NORAYER NOCHE	unidad		2000	2.000
329	DOLOLED CALENDULA SOBRE	unidad		2300	2.300
330	DURAFLEX	unidad		1900	1.900
331	IBUPROFENO	unidad		500	500
332	VICKS VAPORUB	unidad		4800	4.800
333	GASTRIUM	unidad		1800	1.800
334	ALKA SELTZER	unidad		1000	1.000
335	VITAMINA C	unidad		500	500
336	ADVIL FEM	unidad		1800	1.800
337	NORAYER GRIPA	unidad		2300	2.300
338	DOLEX FORTE	unidad		1600	1.600
339	IBUFLASH	unidad		1800	1.800
340	IBUPROFENO GEL	unidad		1000	1.000
341	BUSCAPINA FEM	unidad		1400	1.400
342	DOLEX ACETAMINOFEM	unidad		800	800

343	ADVIL GRIPA	unidad	1800	1.800
344	SOBRE ASPIRINA X 28	unidad	5000	5.000
345	LOMOTIL	unidad	1800	1.800
346	DRISTAN	unidad	1000	1.000
347	BUSCAPINA COMPUESTA	unidad	1300	1.300
348	AMOXICILINA	unidad	600	600
349	ADVIL MAX	unidad	1600	1.600
350	SAL DE FRUTAS	unidad	1800	1.800
351	ASPIRINA EFERVECENTE	unidad	1000	1.000
352	NOXPIRIN CAPSULA	unidad	1200	1.200
353	MAREOL	unidad	1000	1.000
354	LUMBAL	unidad	1600	1.600
355	FOTOPROTECTOR DAYDREAM	unidad	25000	25.000
356	CREMA YODORA PEQUEÑA	unidad	2800	2.800
357	CREMA YODORA MEDIANA	unidad	7100	7.100
358	CREMA No. 4	unidad	7100	7.100
359	LUBRIDERM 120 ML	unidad	11000	11.000
360	ACEITE JOHNSON PEQUEÑO	unidad	3600	3.600
361	LECHE DE MAGNECIA	unidad	5000	5.000
362	SHAMPOO SEDAL YUYA	unidad	12000	12.000
363	SHAMPOO DOVE SIN SAL	unidad	16500	16.500
364	SEDAL CERAMIDAS ROSADO	unidad	12000	12.000
365	SEDAL KERATINA	unidad	12000	12.000
366	SEDAL RESTAURACION INSTANTANEA	unidad	12000	12.000
367	DESODORANTE BALANCE CLINICAL SOBRE MUJER	unidad	800	800
368	DESODORANTE BALANCE CLINICAL SOBRE HOMBRE	unidad	800	800
369	REXONA CLINICAL	unidad	800	800
370	TRATAMIENTO CAPILAR MARLIOU	unidad	1700	1.700
371	SHAMPOO PANTENE SOBRE	unidad	800	800
372	SHAMPOO PANTENE RESTAURACION SOBRE	unidad	800	800
373	DESODORANTE CLEAR MEN	unidad	800	800
374	KIPLOX	unidad	1000	1.000
375	CHAMPIOJO	unidad	1200	1.200
376	BIONUTRIVE VITAL REPAIR	unidad	2800	2.800
377	BIONUTRIVE ANTICAIDA	unidad	1800	1.800
378	SHAMPOO KERAFLX H	unidad	1800	1.800
379	BIONUTRIVE REPORALIZACION	unidad	1800	1.800
380	BRILLAMETAL	unidad	10000	10.000
381	PERFUMERO	unidad	2200	2.200
382	PORTACEPILLO	unidad	1200	1.200
383	JABONERA	unidad	1200	1.200
384	CEPILLO DE ROPA	unidad	3200	3.200
385	TIJERA	unidad	2000	2.000
386	TALQUERA	unidad	7000	7.000
387	ATOMIZADOR	unidad	2500	2.500
388	PORTASHAMPOO	unidad	1500	1.500
389	PLANTILLAS CALZADO	unidad	2500	2.500
390	PLANTILLA GRUESA	unidad	6000	6.000
391	CERA SPAISON PEQUEÑAS	unidad	5000	5.000
392	CERA SPAISON GRANDE	unidad	9000	9.000
393	GEL KROLL PEQUEÑA	unidad	4000	4.000
394	GEL KROLL MEDIANA	unidad	6000	6.000

395	GEL KROLL GRANDE	unidad	11000	11.000
396	GEL MOCO GORILLA ROJO	unidad	14000	14.000
397	EGO	unidad	10000	10.000
398	GEL MARCELL FRANCES	unidad	22000	22.000
399	POLVO COMPACTO SAMMY	unidad	8000	8.000
400	DESODORANTE ROLL ON BAMBU	unidad	11000	11.000
401	MASCARILLA ONLINE CRISTINA HURTADO	unidad	37000	37.000
402	REMOVEDOR CHECO	unidad	4000	4.000
403	RUEDITAS DESMAQUILLADORA	unidad	3200	3.200
404	JABON CORPORAL NOSOTRAS	unidad	7000	7.000
405	JABON CORPORAL CREMOSO	unidad	7000	7.000
406	CREMA EXFOLIANTE	unidad	6000	6.000
407	CICATRIZANTE ANTISEPTICO	unidad	1400	1.400
408	UÑAS DE HIERRO	unidad	8000	8.000
409	GEL ANTIBACTERIAL	unidad	3000	3.000
410	CEPILLO DE DOBLAR	unidad	1700	1.700
411	GUANTES DE EXFOLIACION	unidad	2500	2.500
412	ESPONJAS DE BAÑO	unidad	3500	3.500
413	BROCHAS PARA MAQUILLAJE	unidad	7500	7.500
414	AMBIENTADOR EN AEROSOL	unidad	7000	7.000
415	AMBIENTADOR EN GEL	unidad	8000	8.000
416	SAMPIC	unidad	2000	2.000
417	CLOROX	unidad	2500	2.500
418	VASELINA	unidad	500	500
419	PEINETA PEQUEÑA	unidad	400	400
420	PEINETA MANGO DE ALAMBRE	unidad	1300	1.300
421	PAÑITOS HUMEDOS LIFFE ANGELS	unidad	7000	7.000
422	PAÑITOS HUMEDOS LIFE ANGELS PEQUEÑOS	unidad	3000	3.000
423	JABON INTIMO	unidad	16000	16.000
424	RELOJ CASSIO	unidad	40000	40.000
425	RELOJ FORCE	unidad	60000	60.000
426	PEINE DE CEJAS	unidad	2500	2.500
427	DECORACION DE UÑAS	unidad	1500	1.500
428	UÑAS POSTIZAS	unidad	1500	1.500
429	DONAS PARA CABELLO	unidad	3000	3.000
430	EXTRACTOR DE ESPINILLAS	unidad	3000	3.000
431	DEPILADOR	unidad	2000	2.000
432	STICKERS DE UÑAS	unidad	3000	3.000
433	PARA METALICAS DE UÑAS	unidad	2500	2.500
434	JABON FAB	unidad	3000	3.000
435	ALGODÓN	unidad	2500	2.500

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

3.4.1 VALOR ESTIMADO CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO O ESTIMADO INCLUIDO IVA Y SERVICIOS PUBLICOS	VALOR TOTAL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
------	------------------	---------	-------------------	-------------	----------	---	---------------------------------------

1	N/A	N/A	ESSUM	Arrendamiento inmueble local No. 5 para el funcionamiento de sala de belleza y peluquería	24	\$728.700,00	\$17.488.800,00
VALOR TOTAL ESTIMADO CONTRATO						\$17.488.800,00	

3.4.2 VALOR ESTIMADO UNITARIO PRODUCTOS Y SERVICIOS PORTAFOLIO

Nro.	ÍTEM	Medida	VALOR ESTIMADO	
1	ABLANDADOR DE CALLOS	unidad	3.323	
2	ACEITE NARANJA SPAISON	unidad	28.561	
3	ACEITE PARA CUTICULA	unidad	3.323	
4	ACEITE DESMAQUILLADOR	unidad	1.801	
5	ACEITE JHONSON 100 ML	unidad	3.802	
6	ACETAMINOFEN	unidad	575	
7	ACETATO DE ALUMINIO	unidad	4.635	
8	ALCOHOL PEQUEÑO	unidad	2.059	
9	ALGODÓN 25 GR	unidad	1.433	
10	ALISETTE X 2 TRATAMIENTOS	unidad	30.092	
11	APLICADOR SOMBRA	unidad	518	
12	APLICACIÓN TINTE	unidad	11.329	
13	APLICACIÓN PARA CEJAS	unidad	1.936	
14	BAMBA EN TERCIOPELO	unidad	1.136	
15	BAMBA PARA CABELLO EN TOALLA	unidad	696	
16	BASE BARRA NAILEN	unidad	8.664	
17	BASE NAILEN 25 ML	unidad	8.192	
18	BETUN CHERRY GRANDE	unidad	8.963	
19	BETUN CHERRY MEDIANO	unidad	4.934	
20	BETUN CHERRY PEQUEÑO	unidad	2.477	
21	BETUN LIQUIDO NEGRO 60 CM3	unidad	4.778	

22	BETUN LIQUIDO BLANCO 60 CM3	unidad	5.078	
23	BETUN BOWL 15 GRS.	unidad	1.278	
24	BETUN BOWL 32 GRS.	unidad	2.556	
25	BETUN BOWL 70 GRS.	unidad	6.537	
26	BOLSA ZIPLLOT 14 X 14	unidad	180	
27	BOLSA ZIPLLOT 14 X 18	unidad	232	
28	BOLSA ZIPLLOT 30 X 40	unidad	618	
29	BRILLA METAL BRASSO 70 GR	unidad	8.695	
30	BRILLA METAL BRASSO 25 GR	unidad	5.465	
31	BRILLO DULCE BELLA	unidad	5.223	
32	BROCHA RUBOR CORRIENTE	unidad	4.662	
33	BROCHAS TINTE PFIFFERY	unidad	2.266	
34	BUSCAPINA FEN	unidad	1.409	
35	CALMIDOL COMPUESTO	unidad	1.257	
36	CANDONGAS ORO GOLFI REGLAMENTARIAS	unidad	6.031	
37	CAUCHO GRUESO PARA CABELLO	unidad	1.408	
38	CEPILLADO CABELLO ALTURA MEDIA	unidad	10.504	
39	CEPILLADO CABELLO ALTURA CORTO	unidad	8.403	
40	CEPILLADO CABELLO ALTURA LARGO	unidad	15.206	
41	CEPILLO DE DIENTES CORRIENTE COLGATE	unidad	2.011	
42	CEPILLO DE DIENTES PRO	unidad	2.202	
43	CEPILLO DE DIENTES VIAJERO CON CREMA	unidad	2.821	
44	CEPILLO PARA UÑAS PEQUEÑO	unidad	1.136	
45	CEPILLO PARA UÑAS GRANDE	unidad	2.001	
46	CERA KROLL GRANDE	unidad	11.518	
47	CERA KROLL MEDIANA 200 GR SPAISON	unidad	9.113	
48	CERA KROLL PEQUEÑA 80 GR SPAISON	unidad	5.157	
49	COLONIA ARRURU 120 ML	unidad	18.399	

50	COLONIA ARRURU 30 ML	unidad	5.230	
51	COPITO JHONSSON	unidad	1.566	
52	CORTA CUTICULA MEREJE	unidad	10.930	
53	CORTA CUTICULA METALICO LUXURY	unidad	7.858	
54	CORTA UÑAS GRANDE	unidad	1.971	
55	CORTA UÑAS PEQUEÑO	unidad	1.136	
56	CORTE PROFESIONAL	unidad	5.417	
57	COSMETIQUERA GRANDE	unidad	17.101	
58	COSMETIQUERA MEDIANA	unidad	13.432	
59	COSMETIQUERA TIPO CARTUCHERA	unidad	11.059	
60	COSMETIQUERA TIPO MALETIN	unidad	25.165	
61	CREMA # 4 DE 20 GR	unidad	7.224	
62	CREMA CERO 20 GRS.	unidad	5.642	
63	CREMA DE LIMON	unidad	668	
64	CREMA DENTAL TRIPLE ACCION MEDIANA 100 GRAMOS	unidad	6.778	
65	CREMA DENTAL TRIPLE ACCION MEDIANA 60 GRAMOS	unidad	2.752	
66	CREMA DENTAL TRIPLE ACCION PEQUEÑA 29 GRAMOS	unidad	1.631	
67	CREMA MEREI	unidad	10.087	
68	CREMA NIVEA	unidad	5.249	
69	CREMA PARA PEINAR SAVITAL	unidad	800	
70	CREMA PARA REPOLIZAR SOBRE	unidad	1.000	
71	CREMA PARA PEINAR SEDAL 300 ML	unidad	13.351	
72	CREMA PONDS ACLARAND 10 GR	unidad	1.643	
73	CREMA PONDS ACLARAND 50 GR	unidad	14.702	
74	CREMA VICKVAPORUT 12 GR	unidad	4.425	
75	CUCHILLAS EN HOJAS DORKO	unidad	1.018	
76	CURAS	unidad	129	
77	DEDOS PIES EN SPRAY 260 ML	unidad	15.659	

78	DELINEADOR LUZETH	unidad	5.865	
79	DELINEADOR PARA OJOS LIQUIDO DULCE BELLA	unidad	9.421	
80	DELINEADOR PLUMON BARDOT	unidad	9.318	
81	DELINEADOR PUNTA FINA DULCE BELLA	unidad	9.431	
82	DEPILADOR AMERICANO	unidad	4.577	
83	DEPILADORES TRIM	unidad	2.638	
84	DESODORANE ELIZABETH ARDEM ROLLON	unidad	9.652	
85	DESODORANE SPEED STICK BARRA GRANDE	unidad	10.219	
86	DESODORANTE AXE 58 GR	unidad	10.922	
87	DESODORANTE CREMA YODORA 12 GR	unidad	2.837	
88	DESODORANTE DOVE EN BARRA 165 ML	unidad	11.959	
89	DESODORANTE DOVE SPRAY	unidad	16.224	
90	DESODORANTE GEL LADY 659	unidad	2.800	
91	DESODORANTE LADY STICK	unidad	2.800	
92	DESODORANTE NIVEA EN SPRAY EN 165 ML.	unidad	15.447	
93	DESODORANTE LADY ROLLON GRANDE	unidad	12.014	
94	DESODORANTE LADY BARRA MINI	unidad	3.241	
95	DESODORANTE LADY EN CREMA 100 GR	unidad	10.751	
96	DESODORANTE LADY ROLLON PEQUEÑO	unidad	3.131	
97	DESODORANTE LADY SPRAY 165 ML	unidad	16.249	
98	DESODORANTE PIES MEXANA SPRAY	unidad	15.010	
99	DESODORANTE REXONA CLINICAL	unidad	21.308	
100	DESODORANTE REXONA ROLLON 30 ML	unidad	3.196	
101	DESODORANTE SPEED STICK GEL GRANDE	unidad	16.428	
102	DESODORANTE SPEED STICK MINI 20 GR	unidad	3.741	
103	DESODORANTE SPEED STICK BARRA GRANDE	unidad	14.186	
104	DESODORANTE SPEED STICK SPRAY GRANDE	unidad	14.245	
105	DESODORANTE YODORA 24 GR	unidad	2.800	

106	DESODORANTE SACHETH	unidad	851	
107	DESODORANTES AXE EN SPRAY	unidad	14.094	
108	DESODORANTES AXE EN BARRA	unidad	14.711	
109	DILUSOR DE ESMALTE	unidad	3.276	
110	ENCRESPADOR SENCILLO	unidad	2.386	
111	ENCRESPADORES SILICONADOS	unidad	4.672	
112	ESMALTE BASE ALEMANA	unidad	8.628	
113	ESMALTE UÑA DE HIERRO	unidad	6.124	
114	ESMALTE MINI 8 CM2	unidad	2.621	
115	ESMALTE CHECO 12 CM2	unidad	3.403	
116	ESMALTE MASGLO	unidad	6.894	
117	ESMALTE VOGUE	unidad	3.173	
118	ESPARADRAPO 1 X 1	unidad	3.031	
119	ESPEJO # 2	unidad	1.186	
120	ESPEJO # 3	unidad	1.831	
121	ESPEJO DE BOLSILLO	unidad	923	
122	ESPEJO DE LUJO	unidad	4.321	
123	ESPUMA DE AFEITAR GILLET	unidad	23.032	
124	ESPUMA DE AFEITAR GILLET GRANDE	unidad	23.040	
125	EXTRACTOR DE ESPENILLAS PFIFFERY PROFESIONAL	unidad	2.810	
127	GANCHO INVISIBLE CAJA X 100	unidad	2.309	
128	GEL ANTIBACTERIAL BOLSILLO	unidad	2.806	
129	GEL CON KERATINA 420 GR	unidad	11.085	
130	GEL CON KERATINA 100 GR	unidad	3.357	
131	GEL CON KERATINA 200 GR	unidad	5.145	
132	GEL DE AFEITAR GILLET 25 GR	unidad	8.520	
133	GEL DE PAPAYA 250 GR	unidad	12.041	
134	GEL DE PAPAYA 800 GR	unidad	18.959	

135	No aplica	unidad	No aplica	
136	GEL EGO PEQUEÑA	unidad	4.977	
137	GEL PARA AFEITAR VIRKOS	unidad	19.082	
138	No aplica	unidad	No aplica	
139	No aplica	unidad	No aplica	
140	No aplica	unidad	No aplica	
141	No aplica	unidad	No aplica	
142	GEL MOCO DE GORILA POTE 270 GR	unidad	12.591	
143	GEL MOCO DE GORILA TUBO 340 GR	unidad	15.267	
144	GEL MOCO DE GORILA SOBRE 10 GR	unidad	1.136	
145	GUANTES DE LATEX (PAR)	unidad	868	
146	GUANTES EXFOLIANTES	unidad	2.271	
147	GUANTES SILICONADOS (PAR)	unidad	918	
148	ILUMINADOR NAILEN	unidad	6.055	
149	ILUMINADOR VOGUE	unidad	5.657	
150	JABON ARRURRU	unidad	3.272	
151	JABON ASEPXIA	unidad	9.350	
152	JABON DE BAÑO 130 GR. (MARCAS RECONOCIDAS, REXONA, PALMOLIVE, ETC.)	unidad	2.749	
153	JABON DOVE	unidad	2.889	
154	JABON JONSON Y JONSON	unidad	2.967	
155	JABON NO PIQUEx	unidad	10.316	
156	JABON NEKO	unidad	4.591	
157	JABONERA CORRIENTE	unidad	1.671	
158	KERATINA EN SOBRE 30 GR	unidad	1.886	
159	KERATINA LISSIA 580 ML	unidad	15.848	
160	KERATINA RECAMIER 500 GR	unidad	29.462	
161	KERATINA SOBRE DUVI CLASS	unidad	1.865	
162	KERATINA SOBRE SPAISON	unidad	1.853	
163	KERATINA THIMS 240 GR.	unidad	9.403	
164	LABIAL MAGICO	unidad	3.577	
165	LABIAL SHAPEC	unidad		

			6.061	
166	LABIAL NIVEA	unidad	9.114	
167	LABIAL NAILEN	unidad	5.689	
168	LABIAL ORIGINAL VOGUE	unidad	5.943	
169	LABIAL SHASTIC MEDIANO	unidad	10.517	
170	LABIAL SHASTIC	unidad	9.183	
171	LACA SPRAY GRANDE	unidad	11.655	
172	LAPIZ MARIPOSA	unidad	1.426	
173	LAPIZ NAILEN	unidad	6.620	
174	LECHE DE MAGNECIA 120 ML	unidad	5.030	
175	LIJA PULIDORA	unidad	1.782	
176	LIMAS AZULES GINELS	unidad	645	
177	LIMAS PARA UÑAS	unidad	361	
178	LIMAS CORRIENTE	unidad	261	
179	LISTERINE 500 ML	unidad	14.461	
180	LISTERINE 180 ML	unidad	9.261	
181	LISTERINE MINI	unidad	2.873	
182	MANTECA DE CACAO	unidad	668	
183	MANTECA DE CACAO BARRA	unidad	2.001	
184	MANICURE CON UÑA DECORADA	unidad	7.298	
185	MANICURE SEMIPERMANENTE	unidad	29.310	
186	MAQUINA DE AFEITAR 3 HOJAS SHICK XTEM	unidad	3.246	
187	MAQUINA DE AFEITAR PRESTOBARBA X 3 HOJAS	unidad	3.537	
188	MAQUINA DE AFEITAR AZUL 2 HOJAS	unidad	2.306	
189	MAQUINA DE AFEITAR SHICK 2 HOJAS VERDE Y ROSADA	unidad	2.221	
190	MEDIAS SAMSARA COLOR BRAWN	unidad	9.264	
191	MEDIA PANTALON GRUESA COLOR BROWN	unidad	7.523	
192	MENSUALIDAD CORTE POR ESTUDIANTE FEMENINO	unidad	5.917	
193	MENTICOL GRANDE	unidad		

			15.000	
194	MENTICOL PEQUEÑO	unidad	7.523	
195	MICROPORE 5 YARDAS 1X3	unidad	4.259	
196	MONEDERO TELA	unidad	2.729	
197	MONEDERO PLASTICO	unidad	7.193	
198	MOÑO CORBATIN REGLAMENTARIO	unidad	4.638	
199	PALOS DE NARANJO X10	unidad	1.506	
200	PALOS RASPA CALLOS	unidad	3.352	
201	PAÑITOS HUMEDOS NICOL'S BABY X 10	unidad	1.586	
202	PAÑITOS HUMEDOS VALENTINA X 80	unidad	9.340	
203	PAÑITOS HUMEDOS X 120 VALENTINA	unidad	12.860	
204	PAÑITOS PEQUEÑIN X 25	unidad	3.426	
205	PAÑITOS HUMEDOS VALENTINA X 10	unidad	1.593	
206	PAÑITOS HUMEDOS X 120 PEQUEÑIN	unidad	11.779	
207	PAÑITOS HUMEDOS X 80	unidad	9.418	
208	PAÑOS HUMEDOS PEQUEÑIN X 70	unidad	9.203	
209	PAÑUELOS KLEENEX X 10	unidad	1.301	
210	PATA DE CABRA PARA CORTAR CUTICULA	unidad	1.491	
211	PEDICURE	unidad	10.779	
212	PEGANTE PARA PESTAÑAS	unidad	3.688	
213	PEGANTE PARA UÑAS	unidad	2.639	
214	PEINE DE CABALLERO	unidad	335	
215	PEINE DE CABO	unidad	1.204	
216	PEINE DE PIOJO	unidad	834	
217	PEINILLA COLA RATON CABO METALICO	unidad	2.161	
218	PERFILADORES DE CEJAS	unidad	1.136	
219	PERFUMEROS	unidad	5.003	
220	PERFUMEROS LLENOS	unidad	12.004	
221	PESTAÑAS POSTIZAS	unidad		

			5.402	
222	PESTAÑINA LUZETH CERAMIDAS	unidad	8.008	
223	PESTAÑINA LUZETH	unidad	5.916	
224	PESTAÑINA MAX FACTOR	unidad	19.748	
225	PESTAÑINA VOGUE	unidad	11.497	
226	PESTAÑINA NAILEN	unidad	7.075	
227	PIEDRA POMES GRANDE SINTETICA	unidad	1.128	
228	PIEDRA POMES GRANDE	unidad	1.551	
231	POLVO COMPACTO ANA MARIA	unidad	17.787	
232	POLVO COMPACTO SMART	unidad	11.309	
233	POLVO DECOLORANTE 10 GR	unidad	3.242	
234	POLVO SATINADO NAILEN	unidad	6.929	
235	POLVOS NAILEN CON FILTRO SOLAR	unidad	9.814	
236	POLVOS NAILEN CORRIENTE	unidad	7.249	
237	POLVOS NEOFUNGINA 100 GR	unidad	25.059	
238	POLVOS NEOFUNGINA 40 GR	unidad	11.892	
239	POLVOS PONDS	unidad	4.099	
240	POLVOS VOGUE OMEGA	unidad	17.227	
241	POLVOS VOGUE IMPERFECCIONES	unidad	9.148	
242	POLVOS VOGUE CON FILTRO DE ARROZ	unidad	8.501	
243	POLVOS ASEPXIA	unidad	24.145	
244	POLVOS WENDY	unidad	5.393	
245	POMO APLICADOR DE POLVO	unidad	1.251	
247	PROTECTOR DIARIO EN CAJA X 100	unidad	16.575	
248	PROTECTOR DIARIO X 15	unidad	2.625	
249	PROTECTOR PARA CEPILLO	unidad	1.136	
250	PROTECTOR SOLAR EN SOBRE	unidad	2.376	
251	PROTECTOR SOLAR 50 + GR 15	unidad	6.868	
252	PROTECTOR SOLAR SPAISON FPS 40 60 GR.	unidad		

253	PROTECTORES NOSOTRAS X 15	unidad	2.598	
254	RELOJ DIGITAL CON ALARMA	unidad	28.307	
255	RELOJ PARA CABALLERO QQ	unidad	44.278	
256	RELOJ PARA DAMA CORRIENTE	unidad	45.516	
257	REMOVEDOR DE CUTICULA	unidad	3.323	
258	REMOVEDOR DUVYCLASS 60 ML	unidad	3.553	
259	REMOVEDOR LANDER 35 ML	unidad	3.818	
260	REMOVEDOR NAILEN 35 ML	unidad	3.818	
261	RUBOR NAILEN	unidad	4.878	
262	RUBOR VOGUE	unidad	5.316	
263	SEDA DENTAL	unidad	7.326	
264	SHAMPOO ELVIE KERALISO 200 ML	unidad	15.836	
265	SHAMPOO ELVIE KERALISO 400 ML	unidad	19.702	
266	SHAMPOO H Y S 200 GR	unidad	13.829	
267	SHAMPOO KONZIL	unidad	12.649	
268	SHAMPOO PANTENE PEQUEÑO	unidad	10.288	
269	SHAMPOO PLOJOS EN SOBRE	unidad	1.403	
270	SHAMPOO SACHET	unidad	829	
271	SHAMPOO SAVITAL 550 ML.	unidad	17.524	
272	SHAMPOO SEDAL 200 ML	unidad	11.022	
273	SHAMPOO SEDAL 340 ML	unidad	15.588	
274	SILICONA EN SPRAY	unidad	10.668	
275	SILICONA EN SOBRE	unidad	2.321	
276	SOBRE CELULAR	unidad	8.750	
277	SOMBRA MAE	unidad	5.253	
278	SOMBRA INDIVIDUAL NAILEN	unidad	5.643	
279	SOMBRA PARA CEJAS	unidad	5.657	
280	SOMBRA POR 3 Y 4 COLORES	unidad		18.376

			7.197	
281	SOMBRAS LARGAS 10 COLORES	unidad	11.711	
282	SPLASH AROMASENSE 240 ML	unidad	38.042	
283	SPLASH VICTORIA SECRET	unidad	33.439	
284	STIKER PARA UÑAS	unidad	2.051	
285	TAJALAPIZ ECONOMICO	unidad	1.974	
286	TALCO PARA PIES REXONA PEQUEÑO	unidad	5.722	
287	TALCOS PARA PIES PROTEX 50 GR	unidad	4.094	
288	TALCOS PARA PIES REXONA GRANDE	unidad	14.284	
289	TAMPONES 10 UNIDADES L (OB NOSOTRAS)	unidad	10.309	
290	TAPABOCAS	unidad	568	
291	TINTE DUVY CLASS TUBO CON OXIGENTA	unidad	14.582	
292	TINTE CABELLO CORTO	unidad	17.430	
293	TINTE CABELLO LARGO	unidad	34.585	
294	TINTE PARA CABELLO MEDIO	unidad	25.458	
295	TOALLA HIGIENICA BUENAS NOCHES	unidad	13.511	
296	TOALLA INDIVIDUAL	unidad	593	
297	TOALLA HIGIENICAS NOSOTRAS GEL	unidad	4.977	
298	TOALLAS STEFRY	unidad	4.367	
299	TOALLAS NOSOTRAS TELA	unidad	4.865	
300	TOPOS MEDIA PERLA Y ORO GOLFY REGLAMENTARIOS	unidad	6.325	
301	TOPOS PERLA ENTERA NEGRO CON ESTOPEROL FINO	unidad	1.551	
302	TRATAMIENTO COMIDA PARA CABELLO EN SACHET	unidad	3.142	
303	TRATAMIENTO PARA COMIDA POTE	unidad	14.941	
304	TRATAMIENTO EMBRION DE PATO	unidad	4.259	
305	TRATAMIENTO CAPILAR LEHIT ARGAN	unidad	17.593	
306	TRATAMIENTO CAPILAR LEHITEN SOBRE	unidad	2.351	
307	TRICLOTREX 480 ML	unidad	27.707	
308	UÑAS POSTISAS FINA	unidad		

			2.494	
309	VASELINA	unidad	1.394	
310	CAMBIO DE PILA PARA RELOJ	unidad	4.106	
311	CEPILLADO CABELLO CORTO	unidad	8.051	
312	DEPILACION AXILAS	unidad	6.817	
313	DEPILACION BOZO	unidad	4.207	
314	DEPILACION CEJAS	unidad	5.985	
315	DEPILACION MEDIA PIERNA	unidad	14.146	
316	DEPILACION PIERNA COMPLETA	unidad	24.363	
317	MENSUALIDAD POR AUXILIAR DE POLICIA (MENSUALIDAD)	unidad	5.929	
321	SEVEDOL	unidad	1.500	
322	DOLEX FORTE	unidad	1.600	
323	ADVIL	unidad	1.600	
324	MEBUCAINA	unidad	1.600	
325	NOXPIRIN DIA SOBRE	unidad	2.000	
326	NOXPIRIN NOCHE SOBRE	unidad	2.000	
327	NORAVER DIA	unidad	2.000	
328	NORAVER NOCHE	unidad	2.000	
329	DOLOLED CALENDULA SOBRE	unidad	2.300	
330	DURAFLEX	unidad	1.900	
331	IBUPROFENO	unidad	500	
332	VICKS VAPORUB	unidad	4.800	
333	GASTRIUM	unidad	1.800	
334	ALKA SELTZER	unidad	1.000	
335	VITAMINA C	unidad	500	
336	ADVIL FEM	unidad	1.800	
337	NORAVER GRIPA	unidad	2.300	
338	DOLEX FORTE	unidad	1.600	
339	IBUFLASH	unidad		

			1.800	
340	IBUPROFENO GEL	unidad	1.000	
341	BUSCAPINA FEM	unidad	1.400	
342	DOLEX ACETAMINOFEM	unidad	800	
343	ADVIL GRIPA	unidad	1.800	
344	SOBRE ASPIRINA X 28	unidad	5.000	
345	LOMOTIL	unidad	1.800	
346	DRISTAN	unidad	1.000	
347	BUSCAPINA COMPUESTA	unidad	1.300	
348	AMOXICILINA	unidad	600	
349	ADVIL MAX	unidad	1.600	
350	SAL DE FRUTAS	unidad	1.800	
351	ASPIRINA EFERVECENTE	unidad	1.000	
352	NOXPIRIN CAPSULA	unidad	1.200	
353	MAREOL	unidad	1.000	
354	LUMBAL	unidad	1.600	
355	FOTOPROTECTOR DAYDREAM	unidad	25.000	
356	CREMA YODORA PEQUEÑA	unidad	2.800	
357	CREMA YODORA MEDIANA	unidad	7.100	
358	CREMA No. 4	unidad	7.100	
359	LUBRIDERM 120 ML	unidad	11.000	
360	ACEITE JOHNSON PEQUEÑO	unidad	3.600	
361	LECHE DE MAGNECIA	unidad	5.000	
362	SHAMPOO SEDAL YUYA	unidad	12.000	
363	SHAMPOO DOVE SIN SAL	unidad	16.500	
364	SEDAL CERAMIDAS ROSADO	unidad	12.000	
365	SEDAL KERATINA	unidad	12.000	
366	SEDAL RESTAURACION INSTANTANEA	unidad	12.000	
367	DESODORANTE BALANCE CLINICAL SOBRE MUJER	unidad		

			800	
368	DESODORANTE BALANCE CLINICAL SOBRE HOMBRE	unidad	800	
369	REXONA CLINICAL	unidad	800	
370	TRATAMIENTO CAPILAR MARLIOU	unidad	1.700	
371	SHAMPOO PANTENE SOBRE	unidad	800	
372	SHAMPOO PANTENE RESTAURACION SOBRE	unidad	800	
373	DESODORANTE CLEAR MEN	unidad	800	
374	KIPLOX	unidad	1.000	
375	CHAMPIOJO	unidad	1.200	
376	BIONUTRIVE VITAL REPAIR	unidad	2.800	
377	BIONUTRIVE ANTICAIDA	unidad	1.800	
378	SHAMPOO KERAFLEX H	unidad	1.800	
379	BIONUTRIVE REPORALIZACION	unidad	1.800	
380	BRILLAMETAL	unidad	10.000	
381	PERFUMERO	unidad	2.200	
382	PORTACEPILLO	unidad	1.200	
383	JABONERA	unidad	1.200	
384	CEPILLO DE ROPA	unidad	3.200	
385	TIJERA	unidad	2.000	
386	TALQUERA	unidad	7.000	
387	ATOMIZADOR	unidad	2.500	
388	PORTASHAMPOO	unidad	1.500	
389	PLANTILLAS CALZADO	unidad	2.500	
390	PLANTILLA GRUESA	unidad	6.000	
391	CERA SPAISON PEQUEÑAS	unidad	5.000	
392	CERA SPAISON GRANDE	unidad	9.000	
393	GEL KROLL PEQUEÑA	unidad	4.000	
394	GEL KROLL MEDIANA	unidad	6.000	
395	GEL KROLL GRANDE	unidad		

			11.000	
396	GEL MOCO GORILLA ROJO	unidad	14.000	
397	EGO	unidad	10.000	
398	GEL MARCELL FRANCES	unidad	22.000	
399	POLVO COMPACTO SAMMY	unidad	8.000	
400	DESODORANTE ROLL ON BAMBU	unidad	11.000	
401	MASCARILLA ONLINE CRISTINA HURTADO	unidad	37.000	
402	REMOVEDOR CHECO	unidad	4.000	
403	RUEDITAS DESMAQUILLADORA	unidad	3.200	
404	JABON CORPORAL NOSOTRAS	unidad	7.000	
405	JABON CORPORAL CREMOSO	unidad	7.000	
406	CREMA EXFOLIANTE	unidad	6.000	
407	CICATRIZANTE ANTISEPTICO	unidad	1.400	
408	UÑAS DE HIERRO	unidad	8.000	
409	GEL ANTIBACTERIAL	unidad	3.000	
410	CEPILLO DE DOBLAR	unidad	1.700	
411	GUANTES DE EXFOLIACION	unidad	2.500	
412	ESPONJAS DE BAÑO	unidad	3.500	
413	BROCHAS PARA MAQUILLAJE	unidad	7.500	
414	AMBIENTADOR EN AEROSOL	unidad	7.000	
415	AMBIENTADOR EN GEL	unidad	8.000	
416	SAMPIC	unidad	2.000	
417	CLOROX	unidad	2.500	
418	VASELINA	unidad	500	
419	PEINETA PEQUEÑA	unidad	400	
420	PEINETA MANGO DE ALAMBRE	unidad	1.300	
421	PAÑITOS HUMEDOS LIFFE ANGELS	unidad	7.000	
422	PAÑITOS HUMEDOS LIFE ANGELS PEQUEÑOS	unidad	3.000	
423	JABON INTIMO	unidad		

			16.000	
424	RELOJ CASSIO	unidad	40.000	
425	RELOJ FORCE	unidad	60.000	
426	PEINE DE CEJAS	unidad	2.500	
427	DECORACION DE UÑAS	unidad	1.500	
428	UÑAS POSTIZAS	unidad	1.500	
429	DONAS PARA CABELLO	unidad	3.000	
430	EXTRACTOR DE ESPINILLAS	unidad	3.000	
431	DEPILADOR	unidad	2.000	
432	STICKERS DE UÑAS	unidad	3.000	
433	PARA METALICAS DE UÑAS	unidad	2.500	
434	JABON FAB	unidad	3.000	
435	ALGODÓN	unidad	2.500	

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

*** CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES**

Entregar en calidad de arrendamiento en las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", Local No. 4 ubicada en la Calle 19 No. 50-24 Barrio Gran Colombia-Fusagasugá, aledaño al inmueble local papelería, con destinación para los servicios de sala de belleza y peluquería, instalaciones que son de propiedad de la Policía Nacional - Escuela de Policía Provincia de Sumapaz			
No.	CONDICIONES A CUMPLIR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente y futuro contratista se compromete a suministrar los productos y servicios relacionados en el Portafolio de productos y servicios. Dichos productos junto con el respectivo valor unitario, serán verificados que todos sean ofertados, de lo contrario será una causal de rechazo de la propuesta.		
2	El oferente y futuro contratista se compromete a tener en forma permanente dentro del establecimiento de comercio, mínimo dos (02) empleados, para prestar el servicio a cabalidad, para lo cual deberá dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato y antes de la firma del acta de inicio del contrato, presentar ante el supervisor del mismo, los siguientes documentos, así: a) Contrato de trabajo y/o de prestación de servicios del empleado b) Hoja de vida c) Certificación que acredite experiencia en atención al cliente d) Fotocopia de la cedula de ciudadanía e) Afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). f) Antecedentes judiciales Nota: en tiempo de receso académico o a falta de estudiantes se podrá contar con un solo empleado para la atención del personal de planta		
3	El arrendatario se compromete a permitir que el arrendador cuando estime, realice los respectivos estudios de seguridad al personal que atenderá el local.		
4	El oferente y futuro contratista se compromete a ofrecer productos y servicios de calidad.		
5	El oferente y futuro contratista se compromete a mantener los precios ofertados en el portafolio de productos, y a mantener un stock en inventario para atender la demanda correspondiente. Solo podrá vender los productos y servicios ofrecidos en el portafolio de productos y aceptados por la Dirección de la Escuela		
6	El oferente y futuro contratista se compromete a publicar los precios en lugar visible en las instalaciones del local.		
7	Solo se permitirá el ingreso del personal que haya sido relacionado en las hojas de vida, en el evento que sea cambiado deberá ser informado a la Dirección de la Escuela anexando los documentos descritos en el numeral 2 del presente anexo para su aprobación.		
8	El oferente y futuro contratista se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley según corresponda.		

9	Con la suscripción del contrato, el adjudicatario se compromete dentro de los tres meses siguientes al inicio del contrato a que sus empleados se capaciten en Atención y Servicio al Cliente, anexando la respectiva certificación al supervisor del contrato, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal de la Escuela de Policía.		
10	El oferente se compromete a que el personal que labore dentro de la instalación, en todo momento esté debidamente dotado de vestuario y uniformado, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal y de higiene (gorros, guantes, tapabocas, entre otros cuando aplique), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carné).		
11	El oferente y futuro contratista se compromete a equipar el inmueble con todo el mobiliario necesario para el cumplimiento del servicio para el cual se arrienda el inmueble y a devolver el inmueble en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.		
12	El oferente y futuro contratista se compromete a realizar las reparaciones locativas cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al despacho de la Dirección de la Escuela, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante.		
13	El oferente y futuro contratista se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de trabajadores y usuarios.		
14	El oferente y futuro contratista se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.)		
15	El oferente y futuro contratista se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación que adelantará especificando su periodicidad.		
16	El oferente se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (5) días que correspondan a la fecha de formalización del contrato (aprobación de garantías y acta de inicio).		
17	La prestación del servicio, se hará de lunes a domingo en forma continua y mínimo en el siguiente horario mínimo: LUNES A DOMINGO: desde las 08:00 horas hasta las 2:00 p.m y de 3:00 pm a 08:00 pm En receso académico (estudiantes con franquicia y/o aulas practicas fuera de Fusagasugá, el horario será de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas		
18	Posterior al perfeccionamiento del contrato, el arrendatario se compromete a tramitar y entregar dentro de los quince días calendario, copia del concepto sanitario emitido por autoridad sanitaria con concepto favorable según aplique.		

19	El horario para el ingreso de proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela de Policía, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. Dicho horario será de 08:00 a 09:30 horas y de 14:00 a 15:30 horas.		
20	El oferente y futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los diez primeros días de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que prestan sus servicios en el inmueble objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.		
21	El oferente y futuro contratista deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades, los equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial a sus funcionarios.		
22	El oferente y futuro contratista deberá vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará responsable de deudas que adquiera el personal de la misma.		
23	El oferente y futuro contratista se compromete a no vender cigarrillos, bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.		
24	El oferente y futuro contratista se compromete a generar la cultura del reciclaje, para la cual tendrá a su disposición un puesto de manejo de basuras. Así mismo debe dar un reciclaje especial a todos aquellos materiales desechables que puedan generar algún tipo de contaminación y demostrar que se efectúa su disposición final con empresas dedicadas a tal fin.		
25	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.		
26	El oferente y futuro contratista debe dar cumplimiento a la Resolución No. 2117 de 15/06/2010 "por la cual se establece los requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos que ofrecen servicio de estética ornamental tales como, barberías, peluquerías, escuela de formación de estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines, en lo que respecta a su actividad comercial.		
27	En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe.		
28	El oferente y futuro contratista, con la suscripción del contrato, se compromete dentro del mes siguiente al inicio del contrato, entregar de manera física al supervisor del contrato la respectiva licencia otorgada por la Secretaria de Salud, donde lo autoriza vender los medicamentos que se encuentran relacionados en el portafolio de productos al personal de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz.		
29	El oferente y futuro contratista debe cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1297 del 2010 "por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones" expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de pilas y/o acumuladores que posea o este participando, y enviar a la respectiva		

	unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.		
30	El oferente y futuro contratista deber cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la resolución No. 0371 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de productos de Pos consumo de Fármacos o Medicamentos vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencidos que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.		


Intendente JAIRO BENJAMIN SUAREZ VILLA
Jefe Grupo Logístico

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo No 1 de la invitación para el presente proceso.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique, dentro del tiempo estipulado.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
10. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. (cuando aplique).
11. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
12. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
13. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
14. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
15. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

Para esta etapa no se estima ningún tipo de riesgo, por lo cual no se solicita garantía de seriedad.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA LA PÓLIZA DEBERA CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE DECLARATORIA CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Página 63 de 63	<div> <div>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</div> <div> <div>FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS</div> <div>  <div>POLICÍA NACIONAL</div> </div> </div> </div>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004	
FECHA: 23/12/2013	
VERSIÓN: 6	

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD		VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGAN?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABL E POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
							PROBABILIDA D	IMPACTO					PROBABILIDA D	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA				COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Ejecución	operacional	Mala calidad de los elementos o equipos	Insatisfacc ión del cliente interno o usuario de los bienes	3	5	7	alto	Contratista	Ejercer una adecuada supervisión del contrato, a fin de garantizar la calidad del objeto contratado.	2	2	4	bajo	si	entida d	permane nte	Inici o del cont rato	Fecha Perfeccio namiento contrato
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Constituci ón extemporá nea de las garantías solicitadas	El no perfeccio namiento del contrato dentro del cronogra ma estableci do	5	4	9	e xt r e m o	Contrat ista	Solicitud por escrito al contratista recordando la expedición de garantías exigidas. solicitar cumplimiento de la póliza de seriedad de oferta	2	2	4	bajo	si	enti da d	una vez firmad o el contrat o y hasta la aproba ción de garanti as	Ini cio del co ntrato	Fecha Perfeccionamient o contrato
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimi ento del contrato	Incumplmi ento de las especifica ciones técnicas solicitad as	5	4	9	e xt r e m o	Contrat ista	Aplicación de multas	2	2	4	bajo	si	enti da d	Dentro del plazo de ejecuci ón	su per visi ón	Dentro del plazo de ejecució n